

Guatemala, septiembre 2016

VOX LEGIS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



EDITORIAL
**CARA
PARENS**
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala



Universidad
Rafael Landívar
Tradicón Jesuita en Guatemala

VOX LEGIS

EDITORIAL
CARA
PARENS
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

Guatemala, septiembre 2016

320.5
R454

Revista Vox Legis / Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ; director editorial Rolando Escobar Menaldo -- Guatemala : Universidad Rafael Landívar, Editorial *Cara Parens*, 2016.

x, 52 p. ; il. (*Revista Vox Legis*)
ISBN: 978-9929-54-151-1

1. Derecho - Publicaciones periódicas
2. Universidad Rafael Landívar - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Publicaciones periódicas
3. Universidad Rafael Landívar - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Objetivos y funciones
 - i. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 - ii. Escobar Menaldo, Rolando. dir. ed.
 - iii. Vox Legis
 - iv. t.

SCDD 21

VOX LEGIS

Septiembre 2016

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Editorial *Cara Parens* de la Universidad Rafael Landívar

Reservados todos los derechos de conformidad con la ley. No se permite la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su traducción, incorporación a un sistema informático, transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación u otros métodos, sin el permiso previo y escrito de los titulares del *copyright*.

D. R. ©

Editorial *Cara Parens* de la Universidad Rafael Landívar
Vista Hermosa III, Campus Central, zona 16, Edificio G, oficina 103
Apartado postal 39-C, Ciudad de Guatemala, Guatemala 01016
PBX: (502) 2426-2626, extensiones 3158 y 3124
Correo electrónico: caraparens@url.edu.gt
Sitio electrónico: www.url.edu.gt

Dirección editorial:
Coordinadora editorial:
Coordinador de diseño gráfico:
Coordinadora administrativa y financiera:
Diagramación:

Karen De la Vega de Arriaga
Dalila Gonzalez Flores
Pedro Luis Alvizurez Molina
Liceth Rodriguez Ruíz
Michelle García Alegría

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

Rector	P. Eduardo Valdés Barría, S. J.
Vicerrectora académica	Dra. Lucrecia Méndez González de Penedo
Vicerrector de Investigación y Proyección	Dr. José Juventino Gálvez Ruano
Vicerrector de Integración Universitaria	P. Julio Enrique Moreira Chavarría, S. J.
Vicerrector administrativo	Lcdo. Ariel Rivera Irías
Secretaria general	Lcda. Fabiola Padilla Beltranena de Lorenzana

AUTORIDADES DE LA FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Decano	Dr. Rolando Escobar Menaldo
Vicedecana	Mgtr. Helena Carolina Machado
Directora de Posgrados	Mgtr. Aída Del Rosario Franco Cordón
Directora de Área Privada	Mgtr. Belén Puertas Corro
Director Área Pública	Mgtr. Erick Mauricio Maldonado Ríos
Director Ejes Transversales	Mgtr. Enrique Sánchez Usera
Director de las carreras en Investigación Criminal y Forense	Mgtr. José Eduardo Martí Guilló
Director encargado de Campus Regionales de Facultad	Mgtr. Francisco Golóm Nova
Directora de Proyectos y Servicios	Mgtr. Vania Carolina Soto Peralta
Directora del Bufete Popular	Lcda. Claudia Maselli
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas	Dr. Larry Andrade Abularach
Dirección editorial	Dr. Rolando Escobar Menaldo

CONSEJO EDITORIAL VOX LEGIS

Dr. Rolando Escobar Menaldo
Mgtr. Francisco Golóm Nova
Mgtr. Zoila Angélica López

ÍNDICE

ix	Misión y visión facultativa	31	Panel foro: "Coyuntura nacional en torno al fenómeno de la adolescencia en conflicto con la ley penal"
1	Editorial	31	Cine foro: "Violencia juvenil y control social" Presentación del corto metraje: "Barrio"
3	Landivarianos 4C "Competentes, Conscientes, Compasivos y Comprometidos"	32	Velada artística
5	La academia ante la justicia laboral del siglo XXI	34	VIII Competencia de <i>Moot Court</i> en materia de derechos humanos a nivel internacional
9	¿Derecho procesal constitucional?	35	Semana de la ética "Como landivarianos, la ética nos identifica"
11	Mi experiencia en las competencias <i>Moot</i> internacionales	36	Debates interaulas
13	La academia y su aporte al combate, a la criminalidad	38	Incorporación de la perspectiva de género en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
15	La ética en los abogados	39	Vinculación y seguimiento con egresados
17	La pobreza material provoca pobreza ideológica en el proceso penal	40	Responsabilidad social académica. Curso de Seminario de Responsabilidad Social
19	La importancia de la peritación en materia criminalística	41	Bufete Móvil
21	La interpretación jurídica	43	Espacio del estudiante:
23	La implicación de reparación digna a la luz de las víctimas	43	Un nuevo reto para Guatemala, de los objetivos de desarrollo del milenio a los objetivos de desarrollo sostenible
25	Línea de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales adaptada a la <i>Agenda de investigación y proyección social 2015-2020</i> de la Universidad Rafael Landívar	46	De habitantes a ciudadanos
27	Actividades académicas:	48	La cosmovisión, el sistema jurídico guatemalteco y el constitucionalismo transformador
27	Jornadas criminalísticas	50	Huellas latentes, un testigo discreto en la escena del crimen
29	VII Congreso Jurídico Landivariano		

MISIÓN Y VISIÓN FACULTATIVA

MISIÓN

Es la unidad académica que identificada con los valores de la Universidad Rafael Landívar, forma profesionales en las ciencias jurídicas y sociales, a través de la investigación, docencia y proyección social, coadyuvando a la transformación de la sociedad, mediante la correcta y fundamentada aplicación del derecho; teniendo como fin último la Justicia y el bien común.

VISIÓN

Ser la facultad referente en la formación de profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales para el país, reconocida nacional e internacionalmente por desarrollar sus acciones de investigación, docencia y proyección social con excelencia, promoviendo la ética, la solidaridad, el desarrollo regional y el respeto a la dignidad del ser humano, la diversidad étnico-cultural y el ambiente, en busca de la verdad, la transformación de la sociedad y la consolidación del Estado de Derecho.



Dr. Rolando Escobar Menaldo

Decano

EDITORIAL

Al publicarse un nuevo ejemplar de la *Revista Vox Legis*, estimamos conveniente hacer alusión en este espacio, a un hecho importante que impacta la vida académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. El 2015 fue un año de especial trascendencia para la misma, concluimos el proceso de reacreditación internacional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Esta reacreditación constituyó un hecho histórico en Guatemala, puesto que fue la primera en el país, que recibió en el área del derecho, el reconocimiento público de ser acreditada por su calidad académica y es ahora la primera en ser reacreditada, cumple por lo tanto, los estándares internacionales en la enseñanza del derecho, proceso que se traduce en modelo de excelencia.

Tenemos la convicción que una de las formas básicas e importantes para propiciar el desarrollo de un país, es la educación superior con calidad. Cómo asegurar esa calidad? Con el fin de afirmar la eficiencia de la educación superior, se ha venido generado la necesidad de buscar mayores estándares y criterios de calidad académica. Para ello la Universidad Rafael Landívar ha utilizado entre otras, las herramientas de la acreditación y reacreditación, en las cuales interviene una agencia acreditadora imparcial, que evalúa distintos aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje.

En el caso de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, la acreditación inició en el 2008 y concluyó con la entrega del certificado correspondiente en 11 de marzo de 2010. En el año del 2014, comenzamos otra etapa, la Reacreditación Internacional, la cual tuvo el acompañamiento de una agencia internacional "El Consejo para la Acreditación de

la Enseñanza del Derecho -Conaed-" de México, cuya escogencia se hizo teniendo como base su prestigio nacional e internacional, su rigurosidad, los criterios de equidad e imparcialidad, congruencia, confiabilidad, responsabilidad, seriedad, transparencia, control y aseguramiento de la calidad de los procesos en que ha intervenido.

El proceso de reacreditación, no fue sencillo, requirió la participación de autoridades universitarias, estudiantes, docentes, gestores académicos de facultad, todos asumimos el compromiso de efectuar una nueva revisión integral de la carrera. Se evaluaron en una primera fase los diferentes componentes del proceso enseñanza-aprendizaje en sus distintas categorías, entre estas destacan: a) el personal académico; b) alumnos; c) el plan de estudios; d) aspectos relacionados con la evaluación del aprendizaje; e) la formación integral; f) servicios de apoyo para el aprendizaje; g) vinculación y extensión; h) investigación; i) infraestructura y equipo; y, finalmente j) gestión administrativa y financiera.

La fase siguiente constituyó la revisión minuciosa de toda la documentación de respaldo y las entrevistas con los docentes, alumnos, egresados y empleadores, realizadas por los pares académicos extranjeros, profesionales de alto nivel científico, especializados en distintas ramas del derecho, quienes dictaminaron ante Conaed sobre su evaluación, elementos que contribuyeron a que la agencia acreditadora decidiera otorgar la certificación del programa. Posteriormente fue entregado el documento que certifica haber cumplido satisfactoriamente el proceso de reacreditación internacional. Este 2016, tendremos

la visita de la agencia acreditadora para establecer el cumplimiento de las recomendaciones que en su oportunidad fueron formuladas, las cual con satisfacción indicamos hay sido satisfechas.

Es importante señalar, que este proceso nos ha permitido confirmar que cuando se trabaja en equipo puede lograrse un objetivo. Esa dinámica quedó reflejada en la participación de todo el personal académico administrativo de facultad, los docentes, alumnos, egresados y empleadores, así como el acompañamiento de la Dirección de Mejora Continua de la Vicerrectoría Académica. Razones por la que podemos afirmar, que nos sentimos muy

complacidos, ya que a través de este proceso de reacreditación, reafirmamos los criterios de calidad y revalidamos que los campos que se verificaron son acordes a los avances de la ciencia y las técnicas jurídicas, así como de los requerimientos sociales para un ejercicio profesional responsable. Nos permite cumplir con nuestra misión de formar profesionales del derecho que sean potenciales agentes de transformación de la sociedad, abiertos al cambio y solidarios con el ser humano, actuando siempre bajo los principios cristiano-ignacionanos que inspiran nuestra universidad en favor de la justicia y la paz social.



Mgtr. Francisco Golom

*Director académico
para campus regionales
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

LANDIVARIANOS 4C “COMPETENTES, CONSCIENTES, COMPASIVOS Y COMPROMETIDOS”

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde su fundación en 1961, es un referente a nivel nacional del compromiso universitario landivariano, fiel a su misión de formar a los mejores profesionales para el país. Ha desarrollado a lo largo de estos años una apuesta por una educación diferente, misma que se distingue por sus altos estándares en calidad académica y constante creación e innovación, lo cual es reconocido a nivel nacional como internacional.

La búsqueda de esta excelencia académica, se caracteriza además, en brindar una formación en valores, una propuesta educativa que no solo aspire a la construcción de la ciencia y la verdad, sino que consecuentemente se comprometa con la consolidación del estado de derecho y el respeto a los derechos humanos mediante la correcta y fundamentada aplicación de la ley como asidero de la justicia.

Esta formación, dentro del contexto de la tradición educativa propia de la Compañía de Jesús se caracteriza por motivar a la comunidad académica para que mediante una serie de herramientas psicopedagógicas se apropien del ser y del quehacer del profesional a través del contacto con la realidad, para asumir un compromiso histórico. Desde los primeros años de la carrera, se busca fortalecer la capacidad de los estudiantes para comprender la realidad circundante al campo de lo jurídico y su necesario compromiso con la construcción de justicia y de la verdad, mediante

el uso del discernimiento al más puro estilo de san Ignacio: confrontando la realidad desde las experiencias académicas y personales en orden a un plan superior; pues solo desde ahí, cobra sentido toda actividad humana, incluida la profesional.

Legataria de esta identidad ignaciana, nuestra facultad busca desde esta vertiente que la formación profesional aspire a que tanto estudiantes como egresados logren ser personas “competentes, conscientes, compasivos y comprometidos”, estas cuatro características definidas por primera vez por el padre Kolbenbach en 1993¹ evidencian lo que para la compañía de Jesús es el fin de la educación: “formar hombres y mujeres para los demás²”, es decir: la educación como proceso y como resultado, puedan ser un medio para formar la integralidad de la persona en orden a poder servir a los demás, este servicio es entendido además como una forma de poder atender parte de la propia naturaleza del hombre como ser gregario y en consecuencia los fines de la educación universitaria jesuita busca educar con espíritu de: “utilidad, justicia, humanidad y fe³”.

¹ Kolbenbach S. J., Peter-Hans (expadre superior de la Compañía de Jesús), *Pedagogía Ignaciana un planteamiento práctico*.

² *ibid*

³ En alusión a lo que desde el magisterio de la Compañía de Jesús se denomina como paradigma Ledesma-Kolbenbach.

De modo sintético se puede decir que la educación jurídica landivariana forma estas 4C cuando, integramos a nuestros estudiantes para:

- a) Ser **competentes**: cuando se apropian de su ser profesional, dominando la ciencia y la técnica del derecho, lo cual esto está definido en el perfil de egreso.
- b) Ser **conscientes**: cuando toman la responsabilidad de conducir sus propias vidas y profesión por derroteros de respeto de la dignidad fundamental que toda persona posee por el hecho de ser persona.
- c) Ser **compasivos**: cuando se comprende que puede servir y no servirse, cuando se comprende al otro y a los otros, cuando despojados del egoísmo pueden atender las causas que se le encomiendan.
- d) Ser **Comprometido**: las tres anteriores solo se pueden lograr cuando se asume su compromiso histórico de que la vida es un reto y una invitación de ser mejores personas y profesionales cada día.

Dada la naturaleza de contacto con la realidad de las carreras que se imparten en esta facultad es un imperativo ineludible el aplicar estas 4C, en función de atender las necesidades que plantean las personas en lo individual o las demandas que como sociedad se exigen a los juristas o criminalistas, es una formación para el servicio, del cliente y de la justicia, de ahí que la facultad sea de la pionera en el medio nacional para formar menos en el estilo tradicional, es decir, de la docencia magistral por un modelo en que el contacto con las situaciones que suceden realidad se trasladen al aula, esto en el modelo actual se denomina educación por competencias, de ahí que los programas de curso pongan mucho énfasis en lo que se desea que el estudiante pueda lograr al final del curso y no solo en lo que pueda aprender memorísticamente.

Si la facultad esta llamada a la innovación con un carisma ignaciano ¿Cómo se logra este tipo de formación competente, consciente, comprometida y compasiva? Veamos como desde el diario trabajo

de nuestra facultad se hace práctica los postulados arriba enunciados:

- a) Los estudiantes aprenden a profundidad, cuestionan, argumentan y fundamentan la correcta aplicación del derecho o criminalística, contrastando la realidad con lo que señala la ciencia, mediante un sistema de experiencias que permiten ver la dinámica del derecho en el quehacer diario.
- b) Los docentes como facilitadores, pero también como modelos y referentes a seguir, pues no solo importa que seamos competentes en el dominio de la ciencia, importa además nuestro actuar profesional y humano sea ejemplarizante.
- c) Los gestores desde el acompañamiento y propiciación o desde la provocación del mejor proceso de aprendizaje y enseñanza posible, mediante la búsqueda de nuevas herramientas tanto tecnológicas como pedagógicas, mediante el seguimiento y apoyo a actividades como *moot courts*, bufete móvil, pasantías y prácticas en las diversas dependencias del sector justicia, permiten ofrecer diversidad de experiencias formativas.
- d) La facultad como un sistema educativo que orienta a todos los procesos y a todos los actores mediante la transversalidad de los derechos humanos, la ética, investigación, y la responsabilidad social.

En consecuencia quienes conformamos la familia facultativa: estudiantes, docentes, gestores y autoridades, debemos de considerar que todo lo que podamos desarrollar en el aula no solo apela al intelecto, mueve al corazón, obliga a repensar -si es necesario- las prioridades o visiones de lo que significa ser un profesional comprometido con Guatemala, con la búsqueda de la verdad objetiva, afinando los criterios científicos y agudizando el sentido crítico, desde la lupa de la fe y la promoción de la justicia. Solo así, podremos decir con toda propiedad el adjetivo de landivarianos, porque asumimos que somos personas "competentes, conscientes, compasivos y comprometidos".

Mgtr. Jorge Cabrera Hurtarte

Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales URL; exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia

LA ACADEMIA ANTE LA JUSTICIA LABORAL DEL SIGLO XXI

INTRODUCCIÓN

Durante más de treinta y cinco años hemos litigado en los juzgados y salas de trabajo y previsión social en casi toda la república de Guatemala; y en igual forma nos hemos dedicado a la enseñanza del derecho laboral impartiendo clases a nivel universitario tanto a nivel de pregrado como en posgrado, lo que nos ha hecho ver claramente cuáles son los problemas que afronta tanto la aplicación de la justicia en dicha materia como la enseñanza en los centros de estudios superiores.

Desde finales del 2004, cuando tuvimos la oportunidad de formar parte de la Corte Suprema de Justicia, nos dimos a la tarea de mejorar el sistema de justicia laboral en Guatemala. Para ello, era necesario determinar los principales problemas que afrontaba dicho sistema, concluyendo que eran los siguientes: a) acumulación y atraso en la tramitación de los procesos del ramo laboral a nivel nacional; y b) resoluciones y sentencias no acordes a los principios del derecho del trabajo.

Para resolver la problemática de la justicia laboral, hubo que iniciar varias acciones, las que expondremos a continuación.

1. DE LA DUPLICACIÓN DEL NÚMERO DE JUZGADOS DE TRABAJO

Para octubre de 2004 únicamente se contaba con siete juzgados de trabajo y previsión social en la ciudad capital, lugar en que se concentraba la mayoría de casos laborales, y solo el sexto y el

séptimo conocían de los conflictos colectivos que se tramitaban en toda la república. En el interior del país había pocos juzgados de trabajo, especialmente en algunas cabeceras departamentales y en los municipios más importantes laboralmente. Salas de la Corte de Apelaciones de trabajo eran solo cuatro, tres en la ciudad capital y una en Mazatenango, departamento de Suchitepéquez.

El primer paso fue la apertura del juzgado octavo de trabajo, pero por las limitaciones presupuestarias del Organismo Judicial, fue necesario posponer la de más juzgados y salas de trabajo y previsión social.

Se analizó como estaban organizados internamente los juzgados y se encontró que para el juez era imposible resolver dentro de los plazos legales por la cantidad de procesos en trámite. La solución que se creyó conveniente fue dividir la cantidad de oficiales y notificadores que laboraban en cada juzgado y crear ocho plazas de jueces, secretarios y comisarios, de esa forma tendríamos dieciséis juzgados de trabajo y previsión social de primera instancia en la ciudad capital.

Aunado a lo anterior fue necesario crear el centro de notificaciones del ramo laboral, con lo que se logró agilizar enormemente los procesos laborales.

2. De la oralidad en los procesos laborales

Con el apoyo de la OIT para Centroamérica y República Dominicana, nos propusimos cambiar

el sistema escrito con el que se tramitaban los procesos laborales e implantar el sistema oral que indicaba el Código de Trabajo en su artículo 321; para ello, fuimos comisionados dos magistrados de las Cortes Supremas de Justicia de cada uno de los países del área geográfica ya mencionada, para asistir a los juzgados de trabajo de Madrid, España. En ese lugar, durante una semana tuvimos la oportunidad de presenciar un promedio de veinte audiencias laborales diarias, que se desarrollaban totalmente en forma oral, entregándoles a los litigantes un disco que contenía grabada la audiencia celebrada tanto en video como en audio.

Al volver a Guatemala y con la aprobación de la Corte Suprema de Justicia, se construyeron locales para las salas de audiencias; con el patrocinio de Usaid, se logró equipar los dieciséis juzgados de trabajo dotándolos de los equipos de audio y video, *laptops* para los jueces, escritorios, sillas, micrófonos y quemadoras de discos.

A los jueces y magistrados del ramo laboral hubo que capacitarlos en el nuevo sistema de la oralidad en lo laboral, ya que este exigía una mejor preparación de los jueces y juezas tanto en lo académico como en oratoria forense; para ello nuevamente la OIT colaboró con los cursos necesarios.

El sistema dio sus frutos y los procesos laborales empezaron a agilizarse, sin embargo, nos enfrentamos al problema que si bien los juzgadores y juzgadoras estaban preparados para el cambio al sistema oral, los abogados de los litigantes no, por lo que hubo que empezar a capacitarlos a ellos; aquí hay que agradecer la paciencia de los señores y señoras jueces de trabajo, así como de la Escuela de Estudios Judiciales.

3. Las facultades de derecho ante el nuevo modelo de gestión laboral

A instancias del decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, Dr. Rolando Escobar Menaldo, los catedráticos de Derecho Procesal Laboral de esa universidad tuvimos varias reuniones, con el objetivo de unificar el programa de la cátedra.

Hoy en esas clases se hace énfasis en la oratoria forense, usando las aulas preparadas para simular las audiencias, en las que el juez, las partes y sus abogados tienen sus lugares; asimismo, los alumnos se encuentran cómodamente sentados presenciando el desarrollo de la audiencia. Al final de la misma se efectúan las preguntas y se resuelven las dudas que hayan surgido.

A los alumnos se les insiste en el uso de los medios electrónicos con que se cuentan en la actualidad, incluso, se practica ingresando a los portales del Ministerio de Trabajo, de la Corte de Constitucionalidad y del Organismo Judicial, con el propósito de que sepan cómo buscar documentos, leyes, reglamentos y sentencias para que los orienten en el desarrollo de sus casos.

En las clases se les proyectan audiencias que han sido grabadas en los juzgados que se encuentran en el Centro de Justicia Laboral; en estos videos los alumnos observan las fases de la audiencia, en primer lugar la comparecencia, que es el momento en que las partes se identifican y se les indica que deben verificar los documentos con que lo hacen, así como con los que ejercen la representación tanto los representantes legales de las personas jurídicas como los mandatarios; se pasa a la fase de la ratificación o ampliación de la demanda, indicándoles los efectos de ampliar la demanda en cuanto a los hechos aducidos y las reclamaciones formuladas; después pasamos a la interposición de las excepciones dilatorias, enseñándoles el propósito de las mismas y su trámite, incluso cuál es el recurso que hay que interponer según el caso, lo que usualmente se hace en forma oral; continuamos

con la fase de la contestación de la demanda, interposición de excepciones perentorias y en su caso de la reconvencción; esta parte de la audiencia es muy importante y por eso se hace hincapié en que la comprendan adecuadamente, incluso de los efectos de la reconvencción. La fase siguiente es la conciliación, dándoles a los alumnos los parámetros que usan los jueces para las negociaciones de acuerdo a la ley; y por último la recepción de las pruebas, practican elaborando los pliegos de preguntas para la confesión judicial y para las declaraciones de los testigos.

Con la colaboración de algunos jueces se envía a los alumnos para que les permitan presenciar el desarrollo de las audiencias; todo esto para que se acostumbren al sistema oral.

El sistema de justicia laboral ha avanzado mucho en comparación con el que había en el 2004, el proceso ordinario laboral ya no es tan tardado, sino que se ha logrado que una demanda presentada en el Centro de Servicios Auxiliares de la Justicia Laboral tenga una resolución en algunos casos antes de una hora, señalándose el juzgado que va a

conocer en definitiva y el día y hora de la audiencia, la que es fijada en alrededor de un mes y medio.

Con la forma en que actualmente en la Universidad Rafael Landívar se imparten las clases de Derecho Procesal Laboral, se está cumpliendo con las exigencias del nuevo sistema oral implementado en los juzgados de trabajo y previsión social; además, se contribuye a que los alumnos de dicha materia se interesen por estudiar a fondo el contenido tanto sustantivo como adjetivo, ya que ellos mismos se van dando cuenta de lo importante que es estar preparado al momento de acudir a una audiencia oral laboral.

Debe reconocerse la preparación y la paciencia que han tenido la mayoría de los jueces y juezas de trabajo, ya que han ayudado a orientar adecuadamente a los abogados y estudiantes que nos dedicamos a litigar en el área laboral. Especialmente la publicación de los Criterios Jurisdiccionales que también son objeto de estudio dentro de la cátedra, ya que el conocimiento y la aplicación de los mismos, han ayudado a agilizar mucho más los procesos laborales.



*Lcdo. Alejandro
Balsells Conde*

*Catedrático de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales URL; expresidente del
Centro para la Defensa de la Constitución*

¿DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL?

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales inicia este año, en décimo primer ciclo la asignatura de Derecho Procesal Constitucional, con ello empieza la aplicación de la modificación curricular decidida hace unos años, que dio por finalizada la materia de Jurisdicción Constitucional en cuarto ciclo.

La facultad, junto con la de las Universidades de San Carlos, Francisco Marroquín, Mariano Gálvez y Da Vinci contemplan este curso, la Universidad del Istmo brinda la materia de "Jurisdicción Constitucional" y la Rural no tiene ni una u otra contemplada, la Universidad Mesoamericana le llama Jurisdicción Constitucional-Procesal (de forma ecléctica) y así es como se prepara a los nuevos abogados para ser capaces de hacer real el juramento que prestarán al optar por la toga universitaria con ribetes rojos: la defensa de la Constitución.

Se le otorga la autoría a Héctor Fix Zamudio de llamar al estudio de los medios procesales de defensa constitucional y a la composición de los tribunales constitucionales como "Derecho Procesal Constitucional" y por ello lo cita Alberto Pereira-Orozco en *Derecho Procesal Constitucional*:

Es la disciplina que se ocupa del estudio de las garantías de la constitución, es decir, de los instrumentos normativos de carácter represivo y reparador que tienen por objeto remover los obstáculos existentes para el cumplimiento de las normas fundamentales, cuando las

misma han sido violadas, desconocidas o existe incertidumbre acerca del alcance o de su contenido, para decirlo en la palabras carnelutianas son las normas instrumentales establecidas para la composición de los litigios constitucionales (Pereira-Orozco, 2015).

Son muchos los tratadistas hispanoamericanos que se han allanado a esta corriente y con evidente éxito han logrado que, por lo menos en buena parte del hemisferio se adoptara el término "derecho procesal constitucional" una expresión que en Europa no ha cuajado y que es importante que aún reflexionemos sobre este aspecto porque no es un asunto semántico, sino por el contrario, es un tema conceptual.

El nacimiento del derecho procesal como ciencia autónoma se ubica cuando el derecho pudo explicar la autonomía de la acción como aquel poder para ejercitar la actividad del órgano jurisdiccional sin importar la pretensión del actor. Bien lo señaló Eduardo J. Couture con su habitual sencillez: no es más que el derecho de petición dirigido a los órganos judiciales. Así se dejó por un lado la teoría, sobre todo francesa, de considerar esta materia como un apéndice del derecho sustantivo que permitía el enjuiciamiento por medio de meros procedimientos, con ello se dejó de hablar de obligaciones para estudiar las cargas y empezó un nuevo andamiaje conceptual.

La ciencia del derecho procesal, como rama independiente y autónoma es relativamente nueva,

pero ha sido fundamental para crear verdaderas herramientas para hacer viables las garantías propias de las partes. En este orden de ideas, nadie niega ya la autonomía del derecho procesal.

Dicho lo anterior y siempre incitando al debate académico, por lo menos en lo personal, me resisto a adoptar como sana la mención de “derecho procesal constitucional” para ubicar la rama constitucional que estudia y que debe analizar los medios procesales para hacer eficaz el Texto Supremo.

Algunos tratadistas señalan que el “derecho procesal constitucional” nació cuando algunos países adoptaron las tesis Kelsenianas e instituyeron Tribunales Constitucionales, y otros cuando sobre todo a partir de la segunda posguerra se desarrollaron con más claridad instrumentos de protección constitucional. Mientras en Europa se niega la autonomía de esta rama, en Latinoamérica se le postula con autonomía científica (Pereira-Orozco: 2015) y lo anterior es el quid del asunto, porque la autonomía, ni aquí y mucho menos allá se encuentra dibujada, sobre todo, para aquellos que aún concebimos que esta rama es parte del derecho constitucional porque en esencia, si fuera lo contrario, la supremacía constitucional como concepción unitaria se perdería junto con otros principios y conceptos.

También Pereira-Orozco, en su obra ya citada nos deslinda con cómoda claridad y de allí que abusamos en citar lo, el contenido mínimo de esta ciencia y nos diseña tres conjuntos de autores, en primer lugar, aquellos que solo estiman que debe concebirse el estudio de los procesos propiamente dichos y de la magistratura, es decir, lo bautizado por Mauro Cappelletti como “jurisdicción constitucional de la libertad”; en segundo término, quienes creen que es el estudio de esos dos temas más los aspectos de interpretación constitucional y más propiamente lo que concebimos como jurisdicción constitucional en toda su extensión, y por último, la tesis propuesta por Gozaini que incluye todo el estudio del debido proceso (un exceso del exceso a nuestro juicio).

Del cuadro referido para este escribiente y herrero de algunos temas constitucionales es una verdadera desproporción bautizar la serie de elementos que estudian a las garantías constitucionales y la composición de los tribunales constitucionales como una ciencia autónoma.

Tardó mucho nuestra América Latina para establecer sistemas democráticos, formalmente válidos y legítimos, hiciera suya la concepción de la autoaplicación constitucional. La Constitución no requiere, por principio y por concepto, de norma desarrolladora para lograr su eficacia y valor y si ahora concebimos una ciencia autónoma para hacerla efectiva poco podremos avanzar.

Los latinoamericanos vivimos una auténtica crisis en nuestros derechos procesales porque hemos llevado a los altares los vericuetos llamados con rimbombancia “incidencias” y nos hemos olvidado, en mucho, de la defensa de los derechos humanos por medio de esos procesos ordinarios. Ninguna norma procesal debe prevalecer, por concepto sobre un derecho fundamental, pero en buena parte de nuestros países sacralizamos las formas y relativizamos el fondo.

En este orden de ideas, nos asusta que la aplicación de la Constitución quede en consecuencia en manos de nuevos fundamentalismos que logren por medio de los constantes enredos, que con facilidad son paridos por las administraciones de justicia, la nugatoria tutela constitucional de los derechos humanos.

La supremacía constitucional, la auto aplicación de la constitución, el debido proceso, las garantías procesales y sobre todo la tutela judicial efectiva son derechos sustantivos, por ello es que la providencia me ha encomendado estrenar la materia como su catedrático titular en la jornada matutina, seguiré procurando porque algún día, regresemos al concepto básico y hablemos de jurisdicción constitucional, eso sí brindaré los elementos para que el estudiante no se contamine de mi concepción y pueda, conforme a los landivarianos se nos exige, formar su propia concepción y buscar su verdad.

Lcdo. Roberto González

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario graduado con honores de la Universidad Rafael Landívar. Actualmente se desempeña como abogado asociado en Human Rights Foundation. Sus artículos y opiniones han sido publicadas en distintos medios de comunicación como El País, Mundo Fox, The Washington Free Beacon, NTN24 y Voice of America. Se encuentra realizando su máster en Derecho Internacional en Fordham University en Nueva York.

En junio del 2010, recibí en mi correo la convocatoria para participar en la V Competencia de simulación de casos y juego de roles en materia de derechos humanos de la Universidad Rafael Landívar, mejor conocido como *Moot Court*. El concurso llamó mi atención, principalmente por dos aspectos; en primer lugar, desde muy temprano en la carrera -especialmente después de los cursos de Derecho Constitucional- me interesé por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional público en general; en segundo lugar, los incentivos importantes que otorgaban para participar, como el hecho que los ganadores de la competencia tendrían la oportunidad de viajar a Washington D. C. a representar a la universidad a nivel internacional, y que la participación en el *Moot Court* equivaldría a un caso civil o laboral como parte de la práctica profesional supervisada en el Bufete Popular.

Estos dos aspectos hicieron que, junto a mi compañera Viviana Morán, nos inscribiéramos en la competencia que se llevaría a cabo en octubre de ese mismo año y decidiéramos poner todo nuestro esfuerzo para ganarlo. Luego de tres meses de estudio en el que revisamos decenas de decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y gracias a nuestro asesor José Rodolfo González Sierra, el día del concurso tuvimos una actuación destacada que, para sorpresa nuestra, nos permitió ganar el primer lugar. Si bien nos habíamos preparado para ser los mejores, como suele suceder cuando uno es joven, dudábamos de nuestro propio

MI EXPERIENCIA EN LAS COMPETENCIAS MOOT INTERNACIONALES

potencial, o de qué tan lejos podíamos llegar. A partir de ese momento asumimos el reto de prepararnos aún más para representar debidamente a la URL en Estados Unidos de América.

En mayo de 2011, en el *Washington College of Law* de *American University*, en Washington D. C., tuvimos el privilegio de vivir y formar parte del concurso internacional más grande y prestigioso sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Durante la semana que pasamos en el campus de *American University* tuvimos la oportunidad de interactuar tanto con estudiantes de derecho que representaban a universidades de África, Asia, Europa y Latinoamérica, y que, como nosotros competían en calidad de litigantes en el Sistema Interamericano, así como con catedráticos y abogados con experiencia en la materia de derechos humanos que radicaban en Estados Unidos y otros países de Latinoamérica, y que, por lo general, actúan en calidad de jueces durante el concurso.

Si bien no logramos pasar la fase clasificatoria del concurso (que consiste en dos audiencias orales que se llevan a cabo ante un tribunal conformado por cinco jueces), tuvimos una participación destacada y dejamos una buena impresión entre los tribunales que nos juzgaron. Al día siguiente de la audiencia, Javier El-Hage, un abogado especialista en derecho internacional que se desempeña como director jurídico de la organización con sede en Nueva York *Human Rights Foundation* (HRF), quien había presidido uno de los esos tribunales, me invitó a

realizar una pasantía no paga a distancia desde Guatemala, como asistente de investigación para el departamento jurídico de HRF. La pasantía a distancia se extendió por cuatro meses y esto me abrió las puertas para que me invitaran a Nueva York a realizar una pasantía en las oficinas de HRF. Esta fue una experiencia única que me permitió ver de cerca cómo funciona el mundo de los derechos humanos en la práctica. Luego de seis meses como pasante en Nueva York en que recibía un estipendio mensual simbólico (para los costos de esa ciudad),

HRF me contrató como miembro permanente del departamento legal de la organización, en calidad de abogado asociado, posición en la que llevo ya casi tres años.

Mi corta experiencia profesional me ha enseñado a esforzarme al máximo en cada reto profesional que me toca enfrentar, y a dudar menos de mí mismo y de las metas que puedo alcanzar. El concurso *Moot Court* es un desafío académico capaz de cambiar la dirección de la carrera de quienes deciden participar en él de manera seria.



Dra. Claudia Caballeros de Baquix

*Docente de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales URL*

LA ACADEMIA Y SU APORTE AL COMBATE, A LA CRIMINALIDAD

Guatemala es un país grande en historia, cultura, tradiciones, recursos naturales, entre otros, sin embargo, está considerado como uno de los países más violentos e inseguros del mundo por los altos índices de hechos delictivos que a diario se cometen, situación que es voz popular y se puede corroborar con leer, ver o escuchar en medios de comunicación social, aunado al análisis de las estadísticas que ofrecen las instituciones del sector justicia.

Esta situación es una preocupación de todos, pues se pueden observar campañas de fortalecimiento de valores por parte de algunas entidades, manifestaciones pacíficas en contra de la criminalidad como la colocación de cintas en vehículos, árboles o postes en diferentes ciudades; por parte del Gobierno se trabaja en el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil, la colocación de lámparas y cámaras en diferentes puntos de las ciudades, etcétera, y desde el Organismo Legislativo la emisión de leyes penales que tienden a expandir el derecho penal a otras esferas.

Todo lo anterior, está bien, sin embargo, se queda en un tratamiento situacional del fenómeno criminal, lo que no permite llegar a sus orígenes o

dirigir acciones en forma coordinada e integral, a efecto de que sean más efectivas y se logre reducir y controlar tan lamentable situación, pero esto solo se podrá lograr cuando se articule la criminología, la política criminal y el derecho penal.

La criminología analiza los fenómenos desde la realidad, buscando el significado de las conductas en toda su dimensión; la política criminal establece las directrices para el abordaje del fenómeno en forma integral, desde los mecanismos de control social informal y formal, y el derecho penal califica conductas, actúa desde la norma, buscando el significado de la conducta para el derecho.



Para abordar el problema criminal del país, el estudio y aplicación de la criminología es fundamental, tomando en cuenta que tiene por objeto el estudio

del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento delictivo, aportando información válida, contrastada y fiable sobre el origen, desarrollo y variables del crimen, de sus formas de prevención y estrategias de reacción y las técnicas necesarias para intervenir positivamente en el infractor.

Al efecto se debe tomar en cuenta que el control social, entendido como el conjunto de instituciones,

estrategias y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar dicho sometimiento del individuo a los modelos y normas, puede ser informal y formal. El informal se ejerce mediante la intervención de la religión, educación, moral, ética, costumbre y otras ramas del derecho distintas al derecho penal, a través de sus órganos o portadores que son la familia, la iglesia, la escuela, la ciencia, el legislador, los partidos políticos, las organizaciones sociales, entre otras, generando estrategias o respuestas mediante prevención, represión, socialización, etc. Se trata de condicionar al miembro del grupo, a las normas sociales y disciplinarle a través de un largo y sutil proceso que comienza en sus núcleos primarios. Sin embargo, cuando el control social informal ya no puede actuar porque ya se dio la comisión de un hecho delictivo, opera el control social formal, el cual se presenta mediante el derecho penal, que es un subsistema en el sistema global del control social, difiriendo por sus fines y los medios de que se sirve. El derecho penal es y debe ser la última *ratio*.

Ante la realidad criminal, el auxilio de la criminología es fundamental, puede aportar a partir de estudios situacionales de la criminalidad, tal el caso de los informes de auto denuncia o las encuestas de victimización, entre otros.

Estas últimas son muy importantes y deben utilizarse para obtener la cifra negra de la criminalidad y el campo negro o zona oscura de la criminalidad, para conocer la realidad criminal, los focos de criminalidad y a partir de ello poder establecer una política criminal integral, que entre otras medidas pueda generar un derecho penal adaptado a la realidad nacional.

El fin es lograr la prevención del crimen, entendida esta como intervención dinámica y positiva que neutralice las raíces del delito, sus causas, diferenciándose de la disuasión que es el evitar el delito mediante la amenaza del castigo o la obstaculización del delito que es poner trabas u obstáculos de todo tipo, al autor en el proceso

de ejecución del plan criminal mediante una intervención selectiva en el escenario del crimen.

Esta prevención debe ser primaria, secundaria y terciaria, mediante programas adecuados que pueden ser en determinadas áreas geográficas, diseños arquitectónicos y urbanísticos, orientación comunicativa, prevención victimal, programas orientados a la reflexión axiológica e incluso programas de inspiración político criminal, encaminados a la lucha contra la pobreza, la exclusión y el analfabetismo.

Todo esto no es solo teoría, desde la academia se puede aportar, porque el problema de la criminalidad es un problema de todos. Actualmente en Quetzaltenango, los estudiantes del primer interciclo de la licenciatura en Investigación Criminal y Forense con opción a grado de técnico universitario, en los cursos de Técnicas de Investigación Científica y Estadística, se encuentran desarrollando dos encuestas de victimización en la ciudad, concretamente en relación a los delitos de robo y violencia física contra la mujer. La intención es que los estudiantes aprendan los cursos de manera práctica y que a través de investigaciones dirigidas por docentes expertos en las materias, generen investigaciones reales en la ciudad, las cuales pueden constituir un insumo valioso para la toma de decisiones por parte de las entidades involucradas en el tema, lo que permitirá generar una política criminal integral en Guatemala.



*Lcdo. José Alfredo
Laparra López*

*Coordinador de la Facultad, Campus de
Huehuelenango*

LA ÉTICA EN LOS ABOGADOS

La ética y la responsabilidad profesional son sin duda temas que se conjuntan para formar un todo, que engloba felicidad, justicia, justicia social, profesionalismo etc. El ser un abogado profesional conlleva grandes responsabilidades, pues se está en contacto con la población y nos involucra directamente a ellos con nosotros, pues nosotros los abogados somos los que resolvemos problemas sociales, de justicia etc. Gran cantidad de abogados dicen tener ética y ser profesionales, pero ¿realmente lo son? No cabe duda que estas características deben ir de la mano, y sin miedo a equivocarme puedo decir que hay algunos que no lo llevan a cabo. La mayoría de los seres humanos buscan su bienestar a costa de lo que sea incluyendo a los abogados quienes por su historia general, algunos no se han ganado la confianza en la sociedad que día a día exige nuevos retos y ejerce mayor presión sobre temas del orden social y de justicia.

La abogacía tiene sus normas de ética las cuales están reguladas por los distintos colegios profesionales de abogados en todos los países y todas ellas son el compendio de conductas esperables y exigibles a los profesionales de la carrera. La ética profesional se hace visible desde conductas elementales como el trato con los clientes y entre los colegas, en la actuación jurisdiccional, o en las relaciones con las autoridades, y llega al ámbito privado cuando estas conductas se relacionan con determinados tipos penales.

El abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración; por lo cual se le exige probidad y lealtad, dignidad en

su desempeño, consagrarse al interés de su cliente y poner en la defensa de los derechos del mismo su celo, saber y habilidad, siempre con sujeción a las normas morales. El abogado profesional tiene libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que se solicite su patrocinio, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución; debe guardar rigurosamente el secreto profesional; cuidar su responsabilidad y hacer honor a la misma; respetar las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades de la profesión, absteniéndose de ejercerla cuando se encuentre con algunos de los impedimentos previstos; observar las reglas en cuanto a la publicidad de su actuación profesional; usar la moderación y la energía adecuadas en sus expresiones verbales y escritas; ser puntual en los tribunales y con sus colegas; guardar respeto y consideración con jueces y magistrados; no debe ejercer influencia sobre el juzgador apelando a vinculaciones políticas, de amistad o de otra índole; debe tener conocimiento de la causa de su cliente antes de emitir opinión sobre ella; no debe reemplazar a otro colega sin el consentimiento del cliente y dar aviso inmediato al profesional reemplazado; debe observar reglas de fraternidad con sus colegas y con la contraparte; estas solo son algunas de las obligaciones éticas a la que está sujeto el profesional del derecho, en el ejercicio de su profesión.

Por esta razón es un importante deber de las Facultades de Derecho y de los colegios de abogados preocuparse seriamente y con sentido de responsabilidad de recordarle a los que ejercen o han de ejercer la abogacía, cuáles son sus deberes morales. No es posible que en ninguna de tales instancias se deje de impartir instrucción deontológica, pues no hacerlo es contribuir a la



degradación del ejercicio profesional del abogado, al deterioro social de su imagen, a la pérdida de la fe en la justicia por parte de la sociedad.

El abogado que es honesto y probo es consecuente con sus principios y con el juramento que pronunció al incorporarse a su respectivo colegio profesional. La profesión de abogado es una de las profesiones que más repercusión tiene en la sociedad y el trabajo de estos profesionales es el resultado, en gran medida, de la forma de vida de un país, lo que implica que sobre ellos recae una gran responsabilidad de la que deben ser conscientes en todo momento, anteponiendo los derechos y deberes sociales al lucro personal.

El abogado debe ser honesto, debe asesorar con la verdad, sin engañar, ofreciendo la solución más inteligente sin crear falsas expectativas. El abogado debe ofrecer privacidad, el secreto profesional se basa en la confianza mutua. El abogado debe ceñirse a los códigos éticos y morales que adquirió a través de su formación y su experiencia.

Cuando alguien recurre a un abogado, muchas veces no sabe si lo que solicita es legal o ilegal. Si es legal el abogado debe procurar su solución, si es ilegal el abogado tiene la obligación de explicarlo muy claramente a su cliente.

Se podría entrar en un amplio debate sobre lo que es correctamente ético y moral sin llegar a ponernos de acuerdo, pero esto no se decide por uno mismo si no que es el resultado de una evolución social. Lo ético y moralmente correcto debe ser aprendido al igual que un niño debe aprender a tener un comportamiento correcto en la sociedad.

El abogado debe aprender estos valores y tomar conciencia de ellos desde el primer momento que empieza su formación y es responsabilidad de sus formadores inculcar la conciencia de su responsabilidad futura. Los valores no se aprenden por el solo hecho de leerlos si no que hay que tomar conciencia de ellos hasta interiorizarlos. No es suficiente un juramento al terminar la carrera si no que debe exigirse el cumplimiento del mismo. Hay que reconocer que en la abogacía al igual que en otras profesiones, existen profesionales inmorales y carentes de toda ética que se aprovechan de las circunstancias. Es por esta razón que el curso de Ontología Jurídica que se imparte actualmente en esta facultad, debe ser catalogado como de gran interés e importancia en la carrera, pues inculca en el futuro abogado respeto hacia su persona, la sociedad y su profesión.

Lcdo. Oscar Fernando Hernández Martínez

*Coordinador académico de
la Carrera de Investigación
Criminal y Forense
Campus de Huehuetenango*

LA POBREZA MATERIAL PROVOCA POBREZA IDEOLÓGICA EN EL PROCESO PENAL

El principio de defensa, es una de las garantías constitucionales que el Estado de Guatemala proporciona a todos sus habitantes, al menos en teoría así está establecido. Pero existen factores como la pobreza que obstaculizan la aplicación de dicho principio. En las primeras diligencias del proceso penal, el sindicado puede ser pobre material e ideológicamente y por ello violentársele el derecho constitucional de defensa.

Hay pobreza cuando existen carencias y privaciones que se derivan de procesos y relaciones sociales como la exclusión social, la desigualdad y la marginalidad, aspectos que condicionan violaciones a derechos o ausencia de libertades. También puede haber carencias de condiciones materiales de vivienda de uso comunitario que afectan la calidad de vida de las poblaciones. Estas últimas se conocen como pobreza de necesidades básicas⁴

Cada pobreza estará asociada con el tipo de necesidad que se deja descubierta o que es insatisfecha: pobreza de subsistencia, pobreza de resguardo, pobreza de afecto, etc.

Un enfoque cualitativo de la pobreza consiste en analizarla como insuficiencia de capacidades humanas. Las capacidades comprenden todo lo que una persona es capaz de hacer o ser.

⁴ Elementos referidos por el programa de Estudios Multidisciplinarios sobre pobreza de Flacso (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) con asistencia de ASDI (Agencia Sueca para la Cooperación y el Desarrollo) "Nociones elementales para entender la pobreza"

El bienestar de los hogares no es solo un agregado del ingreso en el hogar, el bienestar se incrementará cuando las personas son capaces de leer, comer y votar. Estar alfabetizado no es importante no por la utilidad que se deriva de ello, sino por el tipo de persona que se puede llegar a ser cuando se sabe leer y escribir.

La pobreza restringe las libertades humanas y priva a las personas de su dignidad, limitando sus posibilidades de desarrollo como personas individuales o como seres sociales (pobreza ideológica). La pobreza genera efectos psicoafectivos (los individuos o grupos pobres viven en permanente angustia, pérdida de autoestima, inseguridades, vergüenzas y humillaciones) que lesionan la integridad humana

El derecho de defensa y los derechos de la persona se consideran inviolables según el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Significa que la defensa de la persona consiste en el hecho de ser oída o escuchada antes de que se tome una decisión administrativa o judicial. Los desconocimientos o violación de este derecho, en lo administrativo y en lo judicial producen la nulidad absoluta...

El sistema de justicia de Guatemala no responde a las necesidades de toda la población, además la miseria en la que se encuentra la mayoría de los habitantes en esta nación es preocupante, y pareciera que dicho sistema estuviera elaborado para ellos "los poderosos", para aquellos

que dicen ser según Juan Callejas Vargas "la administración de talentos, al mismo tiempo que cita a Michael Novak cuando argumenta que la creatividad del empresario es similar a la actividad creadora de Dios en el primer capítulo del Génesis⁵.

En primer lugar nadie es superior o igual a la creación de Dios, basta observar alrededor o al vecino para darnos cuenta de la desigualdad que existe en el país, visitemos la zona catorce y luego la Colonia El Milagro zona 19, y se verá dicha actividad creadora del empresario, la cual solo va encaminada a la miseria de los pobres como conducto del enriquecimiento de estos. Mientras estos supuestos creadores de talentos y de producción, solo invocan en sus discursos la apertura económica, los pobres abogan por una justicia social verdadera,

dicha justicia abarca también el tratamiento igualitario en los procesos penales, hecho que es incierto.

La pobreza intelectual o ideológica es la insuficiencia de capacidades humanas, siendo estas entender y darse a entender, razonar, emitir criterios propios y conocer derechos y libertades individuales y sociales; por tanto, sitúa al individuo en función de desigualdad y vulnerabilidad como sujeto de derechos individuales y sociales, frente a un proceso penal.

⁵ Callejas Vargas, Juan. El llamado empresarial. *Prensa Libre (Guatemala)*. Año LVII, nro. 18,687 (jueves 24 de enero 2008) pág. 17.



Mgtr. Héctor Oswaldo Choc Xol

Docente curso Criminalística Campus La Verapaz, abogado y criminalista, Campus de la Verapaz

LA IMPORTANCIA DE LA PERITACIÓN EN MATERIA CRIMINALÍSTICA

Las personas con conocimiento especial en alguna ciencia, arte, técnica u oficio, se les denomina “peritos” y son considerados como auxiliares en la investigación criminal, coadyuvando en la etapa preliminar del proceso acusatorio penal, cuyos dictámenes constituyen fundamento serio para el enjuiciamiento público del acusado,⁶ sencillamente un elemento de prueba, siendo el juez quien examinará su eficacia.

Partiendo del método de observación, canalizado por medio de la experimentación, el razonamiento, resultado, las conclusiones y su base bibliográfica, se contribuye con la finalidad del proceso penal, siendo uno de ellos “la averiguación de la verdad, las circunstancias en que pudo ser cometido y la posible participación del o de los sindicados de un hecho punible,” siendo esta verdad, una verdad científica de convicción jurisdiccional.

Ala investigación criminal y forense por competencia constitucional le corresponde al Ministerio Público y su delegación ahora con el nacimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses Inacif, debe de prevalecer aún la imperatividad de que el Ministerio Público u órgano jurisdiccional, podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para valorar o explicar u elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales. Siempre y cuando esta obligación debe ser extendida, no solamente a las circunstancias de cargo, sino que también a las circunstancias

que sirvan al juzgador para descargo, cuidando de procurar con urgencia los elementos de prueba de cuya pérdida.

A. PROCEDENCIA DE LA PERITACIÓN. (ANÁLISIS JURÍDICO PROCESAL)

Al argumentar que la defensa de la persona y sus derechos son inviolables y que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido, parte de la idea del respeto constitucional del derecho de defensa⁷. Ampliado en el capítulo sobre la peritación que indica nuestra norma adjetiva penal.

El Ministerio Público tiene la facultad de ordenar la peritación, bajo el objeto de poder explicar, valorar un elemento de prueba, cuya sana crítica razonada va más allá del conocimiento jurídico, es necesario obtenerlo por medio de aptitudes especiales, cuya calidades de estos sujetos auxiliares del proceso deberán ser titulados en la materia a que pertenezca el punto o los puntos sobre los cuales deben de versar sus dictámenes que estén debidamente reglamentados, pero es de tomar en cuenta la excepción que si por causa justa no se cuenta con un perito habilitado, es necesario tomar en consideración la aptitud e idoneidad de una persona con conocimientos manifiestos.⁸

⁶ Capítulo II Sección Primera, Generalidades. Artículo 70 del Código Procesal Penal guatemalteco.

⁷ Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

⁸ Conocimientos manifiestos; es el don del sujeto, que explica por medio de sus aptitudes su conocimiento con base en la experiencia de vida.

En cuanto a la obligatoriedad del perito, esta tendrá el deber de aceptar y desempeñar fielmente el cargo, salvo que tuviere legítimo impedimento, en cuyo caso deberá ponerlo en conocimiento del tribunal al ser notificado de la designación. Los peritos aceptarán el cargo bajo juramento y estos podrán emitir sus dictámenes en algunos casos sobre; biología, documentoscopia, grafología, balística, antropometría, lofoscopia, topografía, fotografía, hoplología, ADN, prueba de luminol, etc. Es de tomar en cuenta que como toda ciencia, arte, profesión u oficio, no todos tienen la facultad de ser peritos, por lo que es meritorio indicar que también se cuenta con impedimentos para poder ser peritos siendo estos por mencionar los siguientes; a) quienes no gocen de sus facultades mentales o volitivas; b) los que deban o puedan abstenerse de, declarar como testigos; c) quienes hayan sido testigos del hecho objeto del procedimiento; d) los inhabilitados en la ciencia, arte o técnica de que se trate; e) quienes hayan sido designados como consultores técnicos en el mismo procedimiento o en otro conexo. Así como existe impedimentos para ser peritos también existe excusa o recusación tal como se indica en el artículo 229 del Código Procesal Penal guatemalteco.

B. DISCERNIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PERITO

Los peritos criminalísticos serán citados en la misma forma que los testigos, con el objeto de que estos sean discernidos del cargo y bajo juramento expondrán sus conocimientos científicos, artísticos u oficio, desempeñando así el compromiso para el que fueran destinados, cuyo dictamen final será fundado, conteniendo este una circunscripción detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, debiendo ser presentado por escrito, cumpliendo las formalidades legales.

En conclusión, debe resaltarse la participación del perito criminalístico en el proceso penal guatemalteco, sobre todo porque en ese aspecto la Universidad Rafael Landívar forma y forja futuros concedores de ciencias, artes u oficios, cuyo objetivo será siempre una *vox clamantis indi iuris*, una voz clamando justicia conforme a derecho, siguiendo los fines del proceso penal como presupuesto básico de una justicia pronta y cumplida.



Mgtr. Héctor Manuel López Cantoral

Docente Campus de la Verapaz

LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA

El derecho regula la vida en sociedad aplicándose a los hechos producidos o derivados de las relaciones intersubjetivas con trascendencia jurídica. Esta regulación se realiza a través de la aplicación del conjunto de normas jurídicas que constituyen el derecho objetivo y positivo. Se puede decir que el derecho es el regulador de la convivencia en sociedad, no existe acto en la vida que no esté reglamentado por lo que podríamos decir al igual que Ihering (Rudolf Von Ihering, Enciclopedia Jurídica, "La Lucha por el Derecho". Biblioteca Virtual Universal. 2003) al abordar el fin del derecho "que este representaba la vida del hombre en sociedad", así todos los seres humanos somos y estamos sujetos a una convivencia en sociedad, a través de normas de conducta hacia nuestros semejantes.

La aplicación del derecho debe consistir en la culminación de un proceso lógico mental que se da desde una regla general hasta la adopción de una decisión particular. La aplicación

de las normas jurídicas se caracteriza, de ese modo, como manifestación de la vigencia del derecho. Pero el supuesto de hecho de la norma es siempre de carácter general en relación a la descripción del hecho al cual habrá de ser aplicado, surge entonces la necesidad de subsumir adecuadamente este último dentro de aquel, lo que se consigue a través de la interpretación.

Al buscar el sentido de una norma en muchas ocasiones, vemos que su expresión puede ser oscura, confusa o dudosa, ya que pudo haber sido creada en su momento, con trasfondo dominado por corrientes doctrinarias, demasiados tecnicismos, intervención extranjera, sucesos sociales, políticos, naturales, con un sentido que no expresa la voluntad del legislador y que en muchas ocasiones ni el mismo legislador conoce los alcances de esta, que quizás no exprese su intención al sancionarla, o como muchas veces sucede, la norma puede ser expresión de una corriente extranjera aplicada al

país, desconociendo los alcances y significados exactos de lo que tuvo intención de legislar.

Cada sociedad organiza sus leyes de manera tal que estas puedan aplicarse dentro de un ámbito determinado; Al conjunto de normas que integran el ordenamiento jurídico vigente en una determinada sociedad se le conoce como "derecho positivo". Por lo tanto, si bien es cierto que los países latinoamericanos tienen muchas similitudes por tener un mismo sistema jurídico, también es cierto que es distinto en cuanto a interpretación como acto de comunicación, porque cada uno tiene un derecho positivo particular⁹.

En principio se requiere de un estudio basado en nuestro propio sistema, ya que cada país adopta terminología jurídica específica, entendida dentro de su propio contexto y producto de su propio derecho positivo en donde están

⁹ Mariela Sánchez. Métodos de Interpretación Jurídica. *Revista Digital, Slide Share*. República Dominicana 2011.

presentes elementos característicos de orden léxico, sintáctico y estilístico que le son propios y que requieren de una buena interpretación para conocerlos adecuadamente.

No se puede dejar de lado la interpretación popular tanto de normas ordinarias como constitucionales, ya que en esta época, en estos tiempos, dados los momentos de incertidumbre política que vivió y vive Guatemala, adaptada a nuevas circunstancias por las que atravesamos, se percibe mediante la opinión pública y con mayor claridad cuando se manifestaban los grupos de inconformes con el gobierno de turno, grupos de presión y no digamos los partidos políticos con sus actuaciones anteriores a la convocatoria a elecciones generales e incluso después de estas que se hacían en casas, calles, cafeterías, tiendas, etc, interpretaciones antojadizas de nuestras leyes, cada quien interpretaba o hacia interpretar las normas a su antojo, ya que en muchas ocasiones este tipo de interpretaciones es impuesta al pueblo por los que buscan aprovecharse de la coyuntura ocasional antojadizamente, para obtener beneficios

personales o exclusivos para los grupos a los que pertenecen.

Cuando se realiza la interpretación de un texto normativo, sea cual fuere el resultado, que no solo baste satisfacer la curiosidad nata o no de interprete e incluso si fuere el caso decidir, no solo escogiendo uno u otro sentido que ofrece el texto de la norma, sino que es de vital importancia para el sistema jurídico y las garantías del debido proceso, debiendo ser la norma escogida suficientemente sustentable.

Todo litigante, juez, magistrado o persona en relación con la administración de justicia en Guatemala tienen el deber de conocer, interpretar o motivar según sea el caso, sus conocimientos y resoluciones en cada una de las instancias que participen, presentando todas las razones legales, los argumentos y fundamentos del porqué consideramos que nuestra elección interpretativa es la mejor, respetando fundadamente por qué las otras opciones interpretativas que conozcamos no son válidas para nuestro ordenamiento jurídico.

*Msc. Carlos Rafael
Martínez Ríos*

Docente, Campus de Quetzaltenango

LA IMPLICACIÓN DE REPARACIÓN DIGNA A LA LUZ DE LAS VÍCTIMAS

Durante mucho tiempo en nuestro sistema penal, la víctima representó solamente un eslabón más en la cadena de elementos que daban forma al proceso, inclusive, llegó a prescindirse en muchas de las ocasiones de su opinión, a tal punto que el proceso penal con toda su maquinaria se entablaba y se hacía sentir hacia la sociedad y hacia el imputado, aún sin la presencia de la víctima dentro del proceso.

Esta situación, no es propia solamente del sistema de justicia penal guatemalteco, en muchos sistemas penales la víctima ha tenido que salir de la clandestinidad procesal, a costa de muchas vidas y de luchar contra la corriente penal que muestra como monopolio del proceso la figura del imputado y de sus derechos.

Lo que muchos han llamado el "redescubrimiento de la víctima" surge con más fuerza a partir del término de la Segunda Guerra Mundial. La millonaria pérdida de vidas hizo que el mundo del derecho girara su visión y se empezara a dar cuenta que la omnipotencia estatal debía dar una respuesta coherente a

las personas que sufrían de las consecuencias del delito. Ya no era solamente el Estado quien actuaba como una ficción legal que se abroga el derecho de ejercer venganza y pedir justicia en nombre de otros y otras, olvidándose posterior a ello de a quienes debía responder.

Sin embargo, el avance ha sido lento. No es hasta 1985 que las Naciones Unidas adopta en su resolución 40/34 la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder. Es allí que se dan las definiciones adoptadas por muchas legislaciones posteriormente sobre "víctimas" y se dan parámetros sobre el acceso a la justicia y trato justo.

La Política criminal del Estado en cuanto a la reparación a la víctima no ha querido, quizás porque no le conviene hacerlo, visibilizar las obligaciones que como Estado se tienen hacia uno de sus más importantes elementos, que es la población. Derivado del contrato social, el Estado se compromete (a través de una obligación positiva) a dotar de seguridad y a encauzar todos sus esfuerzos para que las

personas puedan vivir una vida digna; el fallar ante ello, lo hace co-responsable ante las personas que se ven afectadas, de tal forma que tanto el Estado como el victimario deberían responderle a las víctimas del delito. Sendos escritos se han realizado acerca de la obligación del Estado en reparar a las personas que por su omisión se ven perjudicadas en sus bienes tutelados, es decir, si el victimario tiene la libertad de actuar en contra de sus víctimas, lo hace porque el propio Estado se lo ha permitido.

En el caso de Guatemala, se han ido dando pasos importantes, algunos casi invisibilizados, por ejemplo en la ley orgánica del Ministerio Público desde hace ya mucho tiempo se tiene contemplado el respeto hacia la víctima del delito y la importancia que tiene que el fiscal informe de sus actuaciones a la misma.

Para muchos connotados juristas, ha sido de vital importancia la reforma al artículo 124 del Código Procesal Penal, realizada en el 2011 a través del decreto 7-2011. Pues en blanco y negro permite visibilizar en el proceso a la víctima y le abre el campo a una reparación por las consecuencias

del delito. De hecho, el primer párrafo es bastante avanzado en su contenido, pues inicia recalcando el derecho de restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, reconociendo desde el inicio a la víctima como persona y las alternativas disponibles para su reincorporación social, a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado. Pero a la luz de las víctimas ¿será realmente una reparación digna?

Se debe iniciar diciendo que en efecto, procesalmente ha sido un avance el reconocimiento a la reparación digna de la víctima, es incluso una manifestación de vanguardia en comparación con otras legislaciones de la región. Sin embargo, conforme se avanza en la lectura del artículo citado y después de tener la experiencia de ver como se aplica en los tribunales de sentencia, el sentido de la norma queda bastante alejado de la realidad.

Las audiencias de reparación se han convertido en utopías, que muchas de las veces sirven para callar las voces que claman una verdadera justicia retributiva; pues la víctima se ve en la necesidad conforme las reglas probatorias de tener que demostrar los perjuicios causados. Cuando bien les va y son acompañadas de un abogado director, muestran en la audiencia pruebas, en su mayoría documentales, de los gastos ocasionados durante

todo el proceso. (Pocas veces se pide una reparación que no sea cuantificable en dinero y menos veces un juez ve más allá del término económico)

En muchas de las ocasiones, cuando se cuenta con abogado director, el fiscal del Ministerio Público, inclusive ya ni siquiera llega a la audiencia, argumentando carga de trabajo y dejando la responsabilidad a quien dirige a la parte querellante; encima de ello, en muchos de los casos la resolución judicial se queda corta al tocar el tema del daño moral, haciendo de manera somera y simbólica un ajuste, en el mejor de los casos comparativo con una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en cuanto a los gastos causados al no poder ser comprobados, se opta por ajustar y calcular tiempos de comida que oscilan entre quince y veinte quetzales y transporte que oscila entre uno y cinco quetzales. Al final del proceso, las víctimas se quedan con una declaración judicial a la que "llaman digna" de dos mil a cinco mil quetzales. Eso sí, nadie en la audiencia, le explica a la víctima del delito (menos si no cuenta con abogado director) que tiene que esperar más de dos años en muchas de las ocasiones para que la sentencia quede firme. Pocos le dirán que luego de eso tiene que volver a gastar en pasajes, fotocopias y súplicas en el juzgado que corresponda, para tener acceso a una certificación de la sentencia. Seguramente, por exceso de trabajo, pocas personas en el sistema de justicia le explican a la víctima que no basta con la certificación de la sentencia, sino que deben iniciar un juicio ejecutivo que en el mejor de los casos le tomará otros seis meses y que luego de ello si el sentenciado carece de bienes, también es un derecho humano reconocido el que no haya prisión por deudas. Eso sí, como colofón, se debe decir que el Estado se asegura que si el delito es penado con prisión y con multa, si la multa no se paga (es decir, la deuda al Estado) esta se convierte en prisión. Es aceptable que se avance de forma lenta, pero no que la lentitud se convierta en el letargo de un prolongado invierno que no se sabe cuándo acabará.

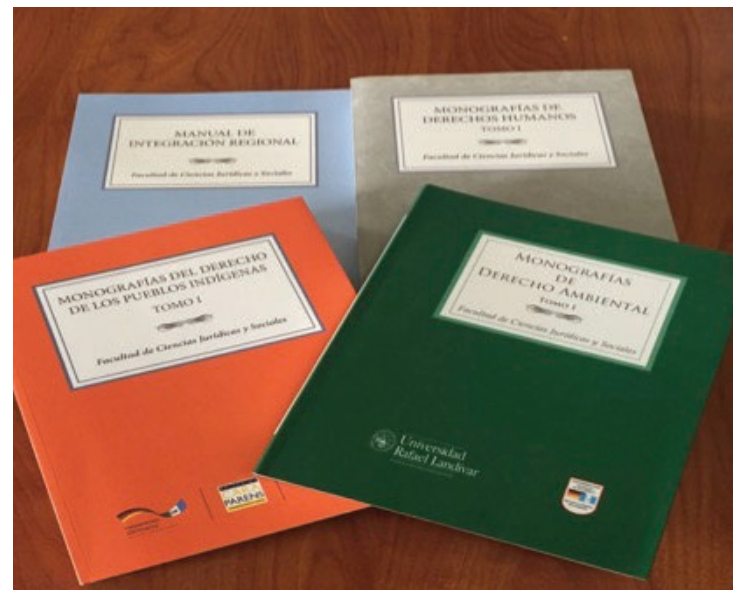


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ADAPTADA A LA *AGENDA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL 2015-2020* DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

La facultad cuenta desde el 19 de febrero de 2009 con su propia línea de investigación, cuyo título genérico es "Justicia y Comercio", teniendo como fundamentos: desarrollar aspectos investigativos en las áreas en que se encuentran distribuidos los diferentes cursos de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, así como en el técnico y la licenciatura en Investigación Criminal y Forense; conectar la carrera con las maestrías y el doctorado que se imparten en la facultad; y profundizar la colaboración que, en el campo de la investigación, existe con el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Los pilares básicos en que se asienta la expresada línea son: la investigación, la ética, los derechos humanos y la responsabilidad social, que constituyen los ejes transversales de la facultad.

La línea de investigación de la facultad ya se encuentra adaptada a la *Agenda de investigación y proyección social* de la Universidad para el periodo 2015-2020, de manera que los diferentes campos investigativos de la línea de la facultad se adecuaron a los cinco programas de investigación previstos en la agenda de Vicerrectoría de Investigación, y que son: Modelo económico para la inclusión social, Globalización y construcción de modelos de inclusión, desde las dinámicas territoriales en Mesoamérica, Refundación del Estado, Poder, cultura y sociedad, y Revitalización del ambiente natural y desarrollo inclusivo en Mesoamérica.

Fruto de investigaciones realizadas conforme a nuestra línea de investigación, ya han sido publicadas las siguientes obras: *Manual de Derecho Laboral*, tomos I, II y III; *Manual de Derecho de la Competencia*; *Monografías de Derechos Humanos*, tomos I y II; *Monografías de Derecho Ambiental*, tomos I y II; *Monografías del Derecho de los Pueblos Indígenas*, tomo I; y *Manual de Integración Regional*. Actualmente se encuentran en diferentes periodos de elaboración otros textos. Se resalta que para el 2016 aparecerán: *Monografías del Derecho de los Pueblos Indígenas*, tomo II, *Manual de Derecho Mercantil*, tomo I y *Manual de Derecho Internacional Público*, tomo I.



ACTIVIDADES ACADÉMICAS

JORNADAS CRIMINALÍSTICAS

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, organiza de forma anual las Jornadas de Criminalística, como una actividad que busca el fortalecimiento académico, y consiste en una serie de conferencias de actualización impartidas por expertos nacionales e internacionales en materias de interés para las carreras de técnico y licenciatura en Investigación Criminal y Forense -Crimfor-.

Las Jornadas del 2015 contaron nuevamente con el apoyo del proyecto de cooperación Niche "Fortalecimiento a la Formación Superior en Investigación Criminal" y, financiado por la agencia holandesa de cooperación EPNuffic. Estamos preparando las del 2016. El evento fue difundido a través de la prensa y se contó con invitados representantes de instituciones del sector justicia que tienen interés y relación con la temática de investigación criminal y forense. Asistieron docentes

del Campus Central y de los campus regionales, en los cuales la facultad tiene presencia, así como estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta casa de estudios y de otras universidades del país.

El tema central de las Jornadas de Criminalística fue: "Perspectivas de Género en la prevención del Delito", en torno al cual se dictaron las siguientes conferencias:

"Enfoque sociocultural e interseccional de género para comprensión y prevención del delito" por la Mgtr. Marike Van Gijssel, consultora en temas de género, de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Hogeschool Leiden, Holanda. Durante la semana de su visita a Guatemala, la Mgtr. Van Gijssel estuvo además trabajando en talleres con docentes de Crimfor y derecho, para la incorporación del enfoque de género en los procesos formativos de facultad.

"Prevención del crimen al abuso de las drogas prohibidas", dictada

por el Dr. Maher Karam, profesor asociado del Departamento de Psiquiatría y Ciencias de la conducta de la Universidad de Texas, Centro de MD Anderson.

"El análisis victimológico como herramienta para la prevención de la violencia de género", cuya disertante fue la Dra. Rebeca González Leche, experta en victimología y catedrática de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

"Prevención de la trata de personas", dictada por la Dra. María de la Luz Lima, presidenta de la Sociedad Mexicana de Victimología e Investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales -Inacipe-, de México. Posterior a las Jornadas de Criminalística, la Dra. Lima dedicó tres días a impartir un curso intensivo sobre "Sistema Penitenciario y Prevención", como parte del Plan de capacitación y actualización de docentes de Crimfor, al cual atendieron 20 catedráticos de todos los campus donde la facultad tiene presencia.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En la foto: Mgtr. Eduardo Martí G., Dra. María de la Luz Lima (conferencista), Dr. Rolando Escobar Menaldo, Dra. Rebeca González Leche (conferencista), Mgtr. Vania Soto.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Asistentes al acto inaugural.

VII CONGRESO JURÍDICO LANDIVARIANO

*Mgtr. Mario Roberto
Fuentes Destarac*

“Niñez y adolescencia en conflicto con la ley. Desafío del siglo XX”

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales realiza anualmente el Congreso Jurídico Landivariano, con el objeto de abordar temas jurídicos de interés nacional y de importancia para la comunidad académica. El Congreso comprende tanto actividades académicas como culturales y sociales, dentro de las cuales pueden mencionarse: la conferencia inaugural, el panel y cine foro, con la participación de destacados profesionales y velada artística que permite destacar el talento de los estudiantes y egresados que ponen de manifiesto la educación integral que se recibe en la universidad.

El VII Congreso Jurídico Landivariano 2015 se dedicó al Mgtr. Mario Roberto Fuentes Destarac, quien en su vida profesional ha representado dignamente el sello de excelencia y valores que caracteriza a los egresados de esta casa de estudios.

Acto inaugural



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Palabras de apertura por el decano de la facultad, Dr. Rolando Escobar Menaldo.

Inauguración del VII Congreso Jurídico Landivariano por el decano, Dr. Rolando Escobar Menaldo.



Entrega del reconocimiento al Mgtr. Mario Fuentes Destarac de manos del señor decano Dr. Rolando Escobar Menaldo.



Conferencista invitada: Dr. Marcela Aedo, que disertó sobre "La justicia juvenil en América Latina. Avances, retrocesos y desafíos". (Santiago, Chile).

PANEL FORO:

“Coyuntura nacional en torno al fenómeno de la adolescencia en conflicto con la ley penal”

El desarrollo de este foro se centró en el análisis del fenómeno de la niñez y adolescencia que por alguna razón aparecen involucrados en un hecho delictivo, el tratamiento jurídico que debe dárseles, su regulación en tratados internacionales y legislación nacional, así como las políticas públicas que abordan el tema, incluyendo las acciones que realizan los entes encargados de educar e insertar al menor a la vida familiar y social. Participaron en el mismo, el Dr. Rony López del Organismo Judicial que disertó sobre “El interés superior del niño”; la Dra. Rosa Lara (Embajada USA) sobre el “Enfoque Criminológico” y el Mgtr. Enrique Leal (Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia). Disertó sobre: “Medidas socio educativas y de reinserción familiar y Social”.

CINE FORO:

“Violencia juvenil y control social” Presentación del corto metraje: Barrio”

Esta actividad se organizó con el propósito de generar interés y sensibilidad por la temática de la niñez y adolescencia en conflicto con la Ley Penal. La misma se desarrolló con base en el cortometraje “Barrio”, una película guatemalteca producida por Walter Cruz, que desarrolla la problemática de extorsiones, maras y familias disfuncionales en asentamientos humanos o zonas rojas de Guatemala. Después de reproducir el cortometraje, se dio intervención a los expertos invitados, doctor Justo Solórzano, de Unicef, y el Mgtr. Marco Castillo, de Asociación Grupo Ceiba, con la moderación a cargo del licenciado Carlos Menchú, coordinador del Programa de Justicia Juvenil de National Center for State Courts Guatemala, quienes comentaron sobre la película y aportaron interesantes visiones sobre la problemática, desde la perspectiva profesional y experiencias de cada uno.

VELADA ARTÍSTICA

Como parte de las actividades del Congreso Jurídico, figura la velada artística, la cual se realizó en el Auditorium de la Universidad en la que estudiantes, docentes y egresados expresan sus talentos y habilidades artísticas. A continuación imágenes de los participantes y algunas de las actuaciones de los estudiantes.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Reconocimiento a participantes.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Carlos Humberto Martínez Roca, interpretando "La mujer que soñé" del cantautor guatemalteco Ricardo Arjona, y Daniel Zamora también demostró su talento.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Estudiantes bailando la canción "Bang bang" de Jessie Jay.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Grupo de belly dance haciendo su presentación en la velada llamada "La diosa de fuego".



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Los estudiantes: Lourdes Mazariegos y Rodolfo Sosa, interpretaron "Río Polochic" en marimba.

VIII COMPETENCIA DE *MOOT COURT* EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL INTERNACIONAL

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, incorporó a la metodología de enseñanza-aprendizaje las competencias de *-Moot Court-*, las que consisten en la simulación de casos ante una corte. El éxito de esta y el interés de los estudiantes, han permitido a equipos de la facultad participar en competencias internacionales.

Del 2010 al 2015 los equipos representantes de la facultad han desempeñado meritorios y destacados intervenciones en competencias internacionales realizadas en Argentina, Brasil, Colombia, Francia y los Estados Unidos de América, en materias de derechos humanos, protección ambiental, derecho internacional público y arbitraje internacional.

El objetivo de estas competencias es que los participantes profundicen y apliquen sus conocimientos sobre la normativa internacional así como la jurisprudencia asentada por los distintos fallos emitidos por las cortes de otros países.

Algunas fotografías de nuestros participantes:



Estuardo Rivera y Melani nos representaron en las competencias en materia de derechos humanos en la American University finalistas en las competencias de 2015. Participaron en la competencia equipos de universidades de todo el mundo.



Ignacio Gracioso, Roxana Sandoval, Carlos Mosco y Luis Pedro Martínez, representantes de la facultad en la anterior competencia donde obtuvieron el primer lugar en las semifinales, segundo mejor memorial de víctimas en español, ella la segunda mejor oradora de víctimas en español. Competieron con más de cien equipos representativos de universidades de todos los continentes.

SEMANA DE LA ÉTICA

“Como landivarianos, la ética nos identifica”

La semana de la ética institucionalizada en la facultad desde el 2007, constituye un espacio de reflexión sobre la importancia que tiene la misma en el desempeño de cualquier actividad que se deba desarrollar, especialmente en el ejercicio de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales e Investigación Criminal y Forense.

En septiembre del 2015 se llevó a cabo la semana de la ética, durante la cual se desarrollaron actividades tales como: conferencias, concursos de ensayos y oratoria, conversatorios todos como tema central la ética; el juicio ética al expresidente Rafael Carrera, debates interaulas sobre “La ética en el sector público y justicia, identificando debilidades y proponiendo estrategias de solución”; charla sobre el plagio en los trabajos escritos; conversatorio del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; foro público sobre “El sistema electoral que Guatemala necesita”; cine foro, película: “el secreto de sus ojos” donde se cuestionó a los alumnos sobre el actuar ético de los protagonistas y su aplicación en la vida real; exposiciones del mural ético. Se clausuró la semana con entrega al decano del proyecto de “Código de ética del Notario”, por alumnos del curso notariado IV a cargo de los catedráticos Lcda. Lavinia Figueroa y Roberto Solorzano.

Se contó con la colaboración del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como de la comunidad facultativa liderada por la Asociación de Estudiantes de Derecho, Tribunal de Honor y Representación Estudiantil.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Entrega del proyecto “Código de ética del Notario” al decano Rolando Escobar Menaldo, por estudiantes del curso Notariado IV, de los catedráticos: Lcda. Lovinia Figueroa y Roberto Solorzano.

DEBATES INTERAULAS

Los debates interaulas son una actividad permanente desarrollada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con miras a potenciar las capacidades de análisis, síntesis, discusión, oratoria y elocuencia de los estudiantes de primer, segundo y tercer año, de ambas jornadas, de la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, propiciando de esa forma la formación integral de los alumnos, con base en competencias.

Dichos debates se realizan una vez al año, durante el período de interciclo (mayo a julio) e incorporan a los alumnos de los cursos Filosofía del Derecho, Seminario de Responsabilidad Social y Oratoria Forense. Las actividades inician con la definición de tres temas de interés jurídico y social (uno por año) sobre los que versarán las discusiones.

Cada sección de los cursos referidos elige a sus cinco representantes, quienes se enfrentarán con los miembros de las otras secciones en la fase semifinal. Los dos grupos mejor calificados acceden a la gran final, misma que se desarrolla en un ambiente de compañerismo y elevado grado de competencia.

La calificación de las exposiciones tanto en la fase semifinal como en la final, está a cargo de un tribunal integrado por un representante de facultad, un docente y un alumno de la Asociación de Estudiantes de Derecho, quienes determinan quién es el grupo ganador, con base en una plantilla de calificación previamente aprobada.

La gran final de cada uno de los tres años participantes se llevó a cabo el 3 de julio de 2015. En el 2015 los Debates Interaulas incorporaron una serie de innovaciones que permitieron superar las expectativas y las actividades realizadas en años anteriores. Entre dichas novedades cabe destacar que este año fueron los estudiantes quienes, a través de Facebook y correo electrónico, eligieron

los tres temas, dentro de una propuesta original de seis que fueron elaborados desde facultad, versando sobre temas en materia electoral, tomando en cuenta la coyuntura nacional y que el 2015 fue de elecciones generales en el país, siendo los temas la conveniencia de la incorporación de reformas a los artículos 162 y 185 de la Constitución Política de la República de Guatemala, a efecto de ampliar los requisitos para optar a los cargos de presidente, vicepresidente y de diputados al Congreso de la República; la conveniencia de la implementación de un sistema de cuotas en las listas de candidatos para elección del Congreso de la República y la conveniencia de limitar el proselitismo de los partidos políticos a efecto de eliminar la campaña electoral anticipada.

Otra innovación en año fue un evento adicional, los Debates Interaulas entre los campus de la Universidad Rafael Landívar, cuya finalse llevó a cabo el sábado 11 de julio de 2015 a partir de las 8:30 horas, contándose con la participación de los alumnos ganadores de los Campus de Ciudad de Guatemala, Huehuetenango, las Verapaces y Quetzaltenango.

Los estudiantes de los campus de provincia iniciaron su llegada al Campus Central desde el jueves 10 a partir de las 16 horas. Las eliminatorias se llevaron a cabo en las salas de debate y, con el apoyo de la AED.

Los debates son organizados desde la facultad por la Dirección del Área de Derecho Público, contándose con el apoyo de la Asociación de Estudiantes de Derecho y ya constituyen una tradición para los estudiantes, quienes esperan y se preparan para poder participar y ganar. Igualmente, los debates son una antesala a la participación de los alumnos en las actividades de *moot courts*, que se realizan a partir del cuarto año de la carrera.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Estudiantes que participaron en los debates interaulas con el tema: "migrantes".



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Debates interaulas donde participaron alumnos de los Campus de Huehuetenango, La Verapaz, Quetzaltenango y Campus Central.

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a través del proyecto de cooperación NICHE/GTM/051, de "Fortalecimiento de la Formación Superior en Investigación Criminal y Forense", el cual es financiado por el Reino de los Países Bajos, a través de la agencia de cooperación Nuffic, ha contribuido a la incorporación del tema de género como eje transversal de los procesos académicos para las carreras de Investigación Criminal y Forense y Ciencias Jurídicas y Sociales. Cabe mencionar que actualmente en sus carreras la Facultad tiene establecidos como ejes transversales, la investigación, los derechos humanos, la ética y la responsabilidad social.

Para lograr este objetivo se han identificado áreas de oportunidad y propuestas metodológicas para incorporar en los programas de estudio, la perspectiva de género y para ello contó con el apoyo de una experta internacional propuesta por la parte holandesa del proyecto.

La experta internacional Mgtr. Marike Van Gijssel es antropóloga cultural con especialidad en la temática en género y especialidad regional en Latinoamérica, especialista en métodos cualitativos de investigación y métodos participativos para la facilitación y realización de proyectos.

Con la colaboración de la experta internacional, han llevado a cabo talleres tanto en el Campus Central como en los Campus Regionales de Quetzaltenango, Huehuetenango y La Verapaz con resultados exitosos.

La metodología de los talleres se dirigió, en primera parte, con la sensibilización con relación a la temática de género, en el segundo bloque, con base en las propias experiencias de los docentes, los mismos trabajaron en el análisis de sus propios programas de estudio con el objeto de encontrar espacios/ oportunidades para la incorporación de género en los mismos. Por último, la facilitadora compartió algunas metodologías de docencia que permiten la incorporación de la perspectiva de género en los currículos académicos.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO CON EGRESADOS

A partir del 2013 se han llevado a cabo las reuniones para egresados, convocadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, en las cuales se logró reunir grupos de treinta profesionales. El objetivo de dichas actividades fue establecer vínculos con los egresados quienes, en su mayoría, no habían tenido relación con su *Alma Mater*, luego de obtener las titulaciones respectivas. Lo anterior con el apoyo del Departamento de Egresados de la universidad.

La reunión dio inicio con egresados del Campus Regional de Huehuetenango, a la cual asistieron profesionales del técnico en Investigación Criminal así como licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogados y notarios. Posteriormente con egresados del Campus Regional de Quetzaltenango.

La actividad fue dirigida por la Lcda. Vania Soto, directora de Proyectos de la facultad. La Lcda. Soto dio la bienvenida y señaló el objetivo de la reunión, crear y fortalecer vínculos entre la facultad y sus egresados. Posteriormente el Lcdo. Claudio Quezada trató el tema de derecho de asociación a través de la historia, con el fin de dar a conocer a los asistentes, la importancia y trascendencia que conlleva el poder organizarse colectivamente para la prosecución de objetivos comunes, lo cual sirvió de antesala para invitar a los egresados a formar parte de la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar (ADEJURL), propuesta que fue recibida con muy buenos ojos por parte de los profesionales. En ambos casos, se logró elegir a las primeras directivas que funcionarán como filiales departamentales de la referida asociación.

El señor decano, Dr. Rolando Escobar Menaldo, entregó carnés de egresados y pines distintivos, instrumentos con los cuales se pretende fortalecer la identidad y distinción que debe caracterizar en todo momento a los profesionales landivarianos, en el ejercicio su carrera profesional.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL ACADÉMICA.

Curso de Seminario de Responsabilidad Social

Se presenta como la antesala a la primera práctica dentro de la carrera, brindándose a los estudiantes del segundo año de la carrera; este curso al ser impartido en la modalidad de "Seminario", combina actividades de investigación básica y actividades prácticas. Es el espacio idóneo para contextualizar y sensibilizar a los estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, sobre la problemática actual de nuestra sociedad y generar en ellos la capacidad de aporte a la solución de esas necesidades; por lo que el docente se convierte en un facilitador, siendo el acompañante ideal para lograr en el estudiante su creatividad en la solución de problemas sentidos de la sociedad.

El contenido del curso versa sobre los ejes transversales de la facultad, siendo estos, la ética, investigación, derechos humanos y responsabilidad social.

En el 2015 se abordaron diversas temáticas, entre las cuales destacó lo relativo al medio ambiente y la responsabilidad de los ciudadanos de su cuidado y conservación. En julio, en el marco de la Semana de Responsabilidad Social Académica, se realizó un conversatorio en el cual los estudiantes puedan conocer sobre los delitos, faltas y prohibiciones en la legislación ambiental de Guatemala. Este conversatorio fue desarrollado, gracias al apoyo de la agencia Usaid, del Gobierno de los Estados Unidos quien aportó la refacción para los asistentes al mismo.

Así también es importante señalar que se contó con la participación de un experto del Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente, un representante de la Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas, un representante de Diprona (División de Protección a la Naturaleza);

un delegado de la Agencia Usaid, un representante de Asies (Asociación de Investigación y Estudios Sociales), y, el delegado asignado de la Fiscalía de Delitos Ambientales quienes aportaron desde su expertiz sobre la temática de delitos, faltas y prohibiciones en la legislación ambiental de Guatemala.

Sus aportes se basan en poder incrementar el conocimiento de la legislación existente en el material, tanto a las personas comunes como a los agentes de la Policía Nacional Civil quienes lo aplican.

Conversatorio sobre delitos, faltas y prohibiciones en la legislación ambiental de Guatemala.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

BUFETE MÓVIL

El Bufete Móvil es la primera práctica que los estudiantes realizan antes de iniciar con sus prácticas en el Bufete Popular.

En esta primera práctica los estudiantes, capacitan a personas sobre el tema de los derechos humanos; en marzo se realizó en tres fines de semana la experiencia con un grupo de diez alumnos, quienes atendieron a beneficiarios de las viviendas de Techo, en el municipio de Pueblo Nuevo Viñas, departamento de Santa Rosa.



Fuente: archivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ESPACIO DEL ESTUDIANTE

*Kamyla Alejandra
Barrientos Pineda*

*Estudiante de Ciencias Jurídicas
y Sociales, Campus Central*

UN NUEVO RETO PARA GUATEMALA, DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y la materna, el VIH/sida y la degradación ambiental, son solo algunos, de los principales problemas a nivel mundial, que afectan el desarrollo y la vida humana. Como consecuencia de dichas dificultades, en septiembre del 2000, los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países, incluida Guatemala, se comprometieron, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM–, para construir un mundo diferente para el 2015, los mismos estaban compuestos por 8 objetivos, 18 metas y 48 indicadores. Guatemala, adoptó dicho compromiso, asumiendo la responsabilidad de: erradicar la pobreza extrema y el hambre, garantizar la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades, preservar el medio ambiente y establecer un acuerdo mundial

a favor del desarrollo¹⁰, mediante diversas políticas gubernamentales que se implementaron para cumplir con los anteriores 8 objetivos.

Sin embargo, tanto mundialmente como para Guatemala, los esfuerzos realizados durante 15 años no fueron suficientes, pues los resultados obtenidos hasta el año 2015 denotan diversas falencias, irregularidades y sobre todo, la falta de cumplimiento de las metas propuestas y previstas a alcanzar, tal como lo presenta el IV Informe elaborado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia¹¹, donde queda evidenciado, que las principales carencias y obstáculos que se suscitaron a lo largo de los 15 años, para lograr dichas metas, fueron, principalmente, la falta de recursos económicos del Estado para cubrir las necesidades básicas, derivado del aumento

10 Naciones Unidas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guatemala. Disponible en: <http://www.onu.org.gt/contenido.php?ctg=1420-1340-los-8-objetivos>. Fecha de consulta: 15. 01. 2016

11 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan. Informe final de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Guatemala: Segeplan. 2015.

de la corrupción de los funcionarios públicos, la mala administración y planificación respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sobre todo la falta de compromiso, de las principales autoridades responsables de su cumplimiento, entre otros diversos factores.

Pero aún hay esperanza, pues el 25 de septiembre del 2015, las Naciones Unidas, consciente de los resultados obtenidos y de la necesidad de continuar con un plan organizado y estructurado, y sobre todo siendo evidente la necesidad de la construcción de un mundo mejor para la presente y próximas generaciones, aprobó una agenda para el desarrollo sostenible que orienta la política de desarrollo y financiamiento durante los próximos 15 años, con lo que surgen los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, siendo este nuevo “ambicioso” proyecto, una nueva oportunidad tanto para el mundo como para Guatemala, de salir adelante. Los nuevos ODS remplazan los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales están conformados por 17 objetivos, que buscan:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar que la educación sea de calidad, inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos, es decir mejorar de tal manera las condiciones laborales de la sociedad, que la misma impulse a una economía nacional más estable y equitativa.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir desigualdades en y entre los países, con la finalidad de integrar nuevas fuerzas y motores de cambio.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, pues los mismos influyen en el desarrollo nacional.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, para que pueda existir transparencia,

credibilidad y sobre todo un avance en toda la sociedad, y por último.

17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible¹².

Estos son los 17 ODS, que a diferencia de los anteriores ODM, aumentaron en número y en contenido, para desarrollarlos de una mejor manera y así abarcar diversos ámbitos que necesitan ser fortalecidos en la sociedad guatemalteca, y que anteriormente, no pudieron ser cumplidos en su cabalidad, por lo que el país

enfrenta estos próximos 15 años, un reto aún mayor que el anterior, pues no se trata solamente de "intentar" cumplir dichos objetivos, sino de alcanzarlos y sobre todo brindar condiciones de vida digna a los guatemaltecos. El logro de dichos objetivos será posible implementado políticas gubernamentales, pero es importante recalcar que todos los guatemaltecos deben ser partícipes del cambio y cumplimiento de los mismos, pues una ciudadanía fiscalizadora, activa y exigente es la clave fundamental para alcanzar las metas que se establecieron para el 2030, ya que Guatemala, somos todos.

¹² Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para Transformar nuestro Mundo. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/> Fecha de consulta: 15.01.2016



DE HABITANTES A CIUDADANOS

Carlos Mérida Molina

*Estudiante de Ciencias Jurídicas y Sociales,
Campus Central*

Hace un año se nos hace innegable aceptar que nuestro país parecía darse por vencido en una lucha en donde se sentía que nunca tuvo oportunidad de ganar. Todos los días escuchábamos una noticia a nivel nacional, que no hacían sino empeorar día con día.

Parecía ser entonces, que lo más inteligente era aprovechar las oportunidades que cada uno tiene, estudiar y conseguir un buen trabajo, sin preocuparnos del bienestar de los demás. Que lo mejor era alejarnos lo más posible de los problemas y evitar exponernos a lo que acontece en nuestro país. Era necesario suprimir nuestra humanidad y que debíamos cultivar el egoísmo, como si fuera una virtud.

Sin embargo, no existían otros culpables, sino nosotros mismos de esa realidad. Ese pensamiento ingenuo, esa actitud hermética, y la falsa "seguridad" que nos provoca la inacción de una actitud pasiva, es la que había estado matando a nuestra sociedad, en donde como habitantes, únicamente nos dedicábamos a vivir en nuestro país.

Era ese pensamiento que apela a la "comodidad", a lo "fácil" a "lo que se ha hecho siempre", el que nos hacía ser conformistas y nos convertía en víctimas y victimarios.

Era nuestra actitud de espectadores pasivos la que permitía y legitimaba a nuestros gobernantes y sus actos públicos de corrupción. Tomando en cuenta

también nuestra deplorable costumbre de criticar desde lo privado, desde la comodidad de un perfil en Facebook o Twitter, y callarnos y ocultarnos en las calles. Nos limitábamos a decir que no nos gustaba lo que estaba pasando, pero no hacíamos



nada para cambiar. Sin embargo, esta situación cambió el año pasado. "Guatemala despertó" y nos transformamos de habitantes a ciudadanos, entendiendo a la ciudadanía como un estilo de vida que refiere a acciones personales y públicas para mejorar nuestro entorno.

Los ciudadanos nos despertamos saliendo a las calles para exigir un alto a la corrupción. Las organizaciones civiles se activaron y los jóvenes

nos organizamos dando así el paso al surgimiento de nuevos movimientos. Tenemos que tomar en cuenta que, a pesar que ya nos despertamos, todavía nos hace falta recorrer un largo camino para levantarnos. Somos nosotros, los jóvenes,

rol social de forma responsable. Es importante que cada uno esté consciente de que las acciones que realizamos, en la universidad, en la calle, en nuestra comunidad, casa, etc., no solamente son algo serio, sino necesarias y urgentes, para provocar un cambio en nuestra sociedad.

De esta forma se hace obvio, que la verdadera ciudadanía solo es posible trabajando en equipo. Un ciudadano no busca un protagonismo ni busca imponer sus opiniones, ideología o creencias, lo que debemos de hacer es buscar los puntos de encuentro para poder realizar un esfuerzo en conjunto que genere un impacto.

Todos nosotros podemos pasar de ser un habitante a ser un ciudadano. Nosotros somos los que nos atrevemos desde nuestras clases, familias, amigos, trabajo, etc., a realizar acciones de todos los días para construir un mejor presente y por lo tanto un mejor futuro.

quienes en gran medida somos responsables de provocar el cambio que todos esperamos. No podemos permitirnos permanecer en una actitud pasiva, hermética y egoísta. Sino más bien necesitamos convertirnos en ciudadanos proactivos, apasionados, dispuestos trabajar por un mejor país, y lo necesitamos **hoy**.

En la universidad nos desarrollamos y adquirimos las habilidades que necesitamos para asumir nuestro



LA COSMOVISIÓN, EL SISTEMA JURÍDICO GUATEMALTECO Y EL CONSTITUCIONALISMO TRANSFORMADOR

Gustavo Adolfo Xicará Tahay

Estudiante del Campus de Quetzaltenango

El valor que se necesita para cambiar y construir una nueva Guatemala, está allí, dentro de cada uno de nosotros.

Desde tiempos inmemorables, la cosmovisión ha sido parte fundamental de la cultura y formación de todos los pueblos del mundo, para ejercitar los talentos y las capacidades de cada persona en relación con el universo, debemos entonces comprender la cosmovisión en su sentido casi literal, como la visión que se tiene del mundo y del universo, en ella se definen los diferentes campos de la vida, cómo se percibe el mundo y se interpreta. Partiendo desde este punto se debe de considerar entonces la existencia de un paradigma que se define como la descripción de la realidad que coincida con la realidad que vive un pueblo, cuando no existe esto, estamos ante una crisis paradigmática, una brecha entre lo que es y lo que debe ser; de esta forma podríamos describir la coyuntura jurídica de Guatemala. Luego del periodo de colonización de las Américas, la cosmovisión de los pueblos originarios se ha ido transformando, con base en la implantación de sistemas jurídicos que de una u otra forma han tratado de dejarlos en segundo plano y más aún, de eliminarlos por completo, para lograr la implementación de un sistema jurídico monista, que desde sus inicios busca edificar una nación con una sola cultura, un solo idioma y una sola forma de visión de la realidad. Nuestro país no ha sido la excepción, y no es sino hasta la firma de los acuerdos de Paz, cuando el interés sobre los problemas de la diversidad cultural ha ido creciendo considerablemente. Cuando nos enfocamos en el estudio de una sociedad multicultural, debemos

de hacerlo de una forma integral, interdisciplinaria, críticamente, para llegar a la construcción de un pensamiento jurídico inteligente, consistente y encaminado a cultivar una diversidad e interacción de los diferentes pueblos que constituyen el Estado guatemalteco.

El objetivo a alcanzar es lograr crear una nueva realidad jurídica, debemos de considerar la cosmovisión de todos los pueblos originarios, la unificación en un sistema pluralista, que reconozca las diferentes formas de aplicación de la justicia en cada una de sus sociedades, llegando a ser mucho más apegado a la realidad multicultural en la que vivimos, que se evidencie la existencia de los diferentes sistemas jurídicos. Una de las grandes diferencias existentes entre la visión de justicia del sistema jurídico guatemalteco y la cosmovisión indígena es su aplicación, por ejemplo, mientras nuestro actual sistema busca aplicar un castigo para el que viole las normativas, el otro busca restablecer el equilibrio con el universo por el daño causado; encontramos aquí una inconsistencia entre los dos sistemas jurídicos, y que al hacer el análisis comparativo de las diferencias en todos sus aspectos ha desencadenado en una crisis de Estado, de justicia y de todos los ámbitos de la nación.

Modernamente los Estados creados mono culturales están siendo cuestionados por sus sociedades multiculturales, porque su creación se basa en una ley constitucional que ignora la existencia de otros sistemas jurídicos, que otorga un monopolio en la potestad de juzgar a las instituciones que bajo su imperio se han creado, lo

que podemos encontrar claramente en el artículo 203 de nuestra Carta Magna.

Entonces ¿dónde podemos encontrar los fundamentos para la conciliación de una realidad jurídica idealista creada por el Estado guatemalteco y la realidad material de la sociedad guatemalteca? Primeramente en el artículo 46 de nuestra Constitución Política de la República, que otorga rango constitucional a los tratados y convenciones en materia de derechos humanos ratificados por Guatemala y en la sentencia 1822-2011 de la Corte de Constitucionalidad, que incluye dichos tratados y convenciones dentro del bloque constitucional y seguidamente en los mismos tratados y convenciones. Lo que buscamos es la creación de un constitucionalismo transformador, que se fundamente en las bases de la inclusión

de los excluidos, la expansión política más allá del liberalismo, una nueva institucionalidad de plurinacionalidad, nueva territorialidad, que reconozca la libre determinación de los pueblos originarios, la legalidad del pluralismo jurídico, un nuevo régimen político que sea democrático e intercultural, nuevas subjetividades individuales y colectivas, que reconozca todas las comunidades y pueblos que comprenden la nación y que reduzca la diferencia existente entre el Estado de derecho plasmado en nuestra legislación y el Estado de hecho en el que se desarrolla nuestra realidad. Recordemos que los elementos fundamentales que forman nuestra nacionalidad son el idioma, el carácter y la cultura, los que en nuestro país tenemos la fortuna de apreciar en múltiples manifestaciones.



HUELLAS LATENTES, UN TESTIGO DISCRETO EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Jessica Marleny Armas Guzmán

Estudiante de la carrera de Investigación Criminal y Forense, Campus de Quetzaltenango

Históricamente la problemática en relación a la identificación humana ha disminuido, conforme los avances científicos, puesto que han quedado en el pasado, todas aquellas formas irracionales de identificar a los individuos y más a los que han cometido delitos, dentro de estas formas de identificar, que ahora forman parte de la historia, están: las mutilaciones, marcas, tatuajes e inclusive hasta la muerte; lo cual ha llevado a buscar nuevas formas para identificar e individualizar.

Las nuevas tecnologías vienen a sustituir los métodos anteriores de identificación, dando paso a una nueva forma de trabajo eficaz y menos laborioso, el caso particular de las huellas dactilares si se obtienen de una manera precisa, permiten la plena identificación del (los) individuo (os); constituyendo así un indicio que pueda ser un medio de prueba en el proceso penal, sin embargo, en nuestro medio el acceso a estas tecnologías se ve afectado por el factor económico, debido a que la inversión en investigación y desarrollo se ve limitada a una mínima parte del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual hace que Guatemala sea un país consumista, que no genere sus propias fuentes de investigación y que adopte las de otros países, esto implica un reto para los entes de la investigación forense, quienes hacen mucho con pocos recursos.

Para Guatemala es un desafío cambiar el sistema de investigación, el cual se pretende sea más efectivo, pero para ello, no solo es necesario darle paso a nuevas técnicas o métodos de investigación, si no también, que sus elementos humanos estén

capacitados y se sumen al reto de la innovación y competitividad, no solo en lo laboral, sino también en lo profesional, que sean capaces de coadyuvar con el sistema judicial de manera imparcial y eficaz.

En la actualidad, el acceso a diferentes técnicas modernas de recolección de huellas dactilares latentes, las cuales son de relevancia en una escena de crimen, si bien es cierto, son las más comunes en dicho escenario, su ubicación no es tan sencilla y se vuelve más difícil dependiendo del tipo de superficie donde se encuentre ubicada, limitando así el trabajo del investigador, lo que conlleva a resultados que además de ser poco confiables son muy tardíos, en cuanto a su recolección y de fácil vulnerabilidad en su traslado y custodia.

Con el paso del tiempo han surgido y se han puesto en práctica nuevas técnicas que han regulado el uso de los polvos y otras técnicas un tanto empíricas, dando lugar a la implementación de técnicas a base de vapor, líquidos y luces forenses como: cianocrilato, ninhidrina, revelador físico, reactivos de partículas pequeñas, *sudan black*, luces ultravioleta, rayos láser, entre otras técnicas que reaccionan a los componentes de la huella latente permitiendo la visibilidad del dibujo papilar y su revelado, inclusive después de varios años de haberse producido la impresión, con mayor claridad y precisión.

Cabe mencionar que la dactiloscopia, como ciencia rectora de las huellas dactilares y ciencia auxiliar de la criminalística, permite la utilización de todas las áreas que modernamente conforman la

criminalística, las que se caracterizan por ser áreas científicas, que básicamente tienen a su cargo el manejo técnico y metodológico del análisis de los elementos que durante el proceso penal pueden ser admitidos como medios de prueba, los cuales son elaborados y admitidos con forme a lo legalmente establecido en relación a pericias, que son incorporadas al proceso mediante un dictamen fundado en conocimientos especializados en determinada ciencia, técnica o arte, que sirve para el descubrimiento o valoración de un elemento de prueba, respecto a los hechos que se investigan¹³.

Dentro del proceso penal, la prueba juega un papel indispensable, la cual tiene por objeto individualizar a los autores o autor de la comisión del delito, así como de las circunstancias personales que aseguren dicha individualización y sirvan para los efectos de fijación de la pena.

No hay duda alguna que sin medios de pruebas eficaces, verídicos y admisibles no se lograría un proceso penal justo, equitativo y sobre todo transparente.

Por ello es importante que desde el inicio, por muy simple que se vea, se le dé el tratamiento adecuado a cada uno de los indicios encontrados en la escena del crimen, ya que estos a futuro pueden ser una herramienta valiosa para demostrar la inocencia o culpabilidad del acusado, y parte del procedimiento adecuado es emplear de manera

correcta y adecuada las técnicas utilizadas para la identificación de los indicios, lo que hace necesario realizar un análisis comparativo en relación al uso de técnicas modernas y técnicas tradicionales en la investigación de huellas dactilares latentes en la escena del crimen, puesto que cada una de ellas conlleva una serie de ventajas así como también desventajas en su utilización, lo cual implica costos que a la larga se ven en resultados poco confiables e incluso inaceptables.

Todo esto hace necesaria la búsqueda de nuevas alternativas que den resultados más confiables, más eficaces y en menor tiempo, lo cual hace que se generen nuevas creaciones tecnológicas en materia de investigación, las que progresivamente han sido aceptadas y ejercidas, y dan una mayor certeza y confiabilidad en los resultados.

13 Código Procesal Penal, Decreto nro. 51-92. Reformado. Congreso de la República de Guatemala, arts: 182, 185 y 234.



Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos
de Litogres, en septiembre de 2016.
La edición consta de 200 ejemplares en papel
couché 80 gramos.



EDITORIAL
**CARA
PARENS**
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR



Universidad
Rafael Landívar
Tradicón Jesuítá en Guatemala